

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

**LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL 2024**

EXPEDIENTE N.º 24.991

INFORME NEGATIVO DE MAYORÍA

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI	
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS	
FECHA: <u>29/7/25</u>	SESIÓN N.º: <u>18</u>
MOCIÓN APROBADA	
<i>Informe</i>	
FIRMA: _____	

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1º de mayo de 2025 al 31 de julio de 2025)

CUARTA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo del 2025 al 30 de abril del 2026)

TABLA DE CONTENIDOS

1. RESULTADOS GENERALES PARA 2024.	5
1.1. Resultados presupuestarios para el ejercicio económico 2024.	5
1.2. Principales resultados en los ingresos 2024.	5
1.3. Principales resultados en los egresos 2025.	8
1.4. Principales resultados en los recursos externos 2024.	10
1.5. Resultados financieros 2024.	11
1.6. Ejecución del presupuesto según clasificación funcional.	13
1.7. Ejecución del presupuesto según clasificación económica.	14
1.8. Ejecución del presupuesto según objeto del gasto.	15
1.9. Ejecución del presupuesto según clasificación institucional.	16
1.10. Ejecución presupuestaria del Título Servicio de la Deuda Pública.	17
2. DICTAMENES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	22
2.1. Dictamen sobre la Liquidación de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la República Ejercicio Económico 2024.	22
2.2. Dictamen sobre los Informes de Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 y Resultados Físicos del Gobierno de la República - Periodo 2024.	25
2.3. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación Pública.	26
2.4. Informe de Auditoría Financiera sobre la Liquidación del Presupuesto a cargo del Ministerio De Hacienda.	28
2.5. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Salud.	29
2.6. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Seguridad Pública.	30
2.7. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	32
2.8. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.	32
2.9. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de los Regímenes Especiales de Pensiones.	35
2.10. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Justicia y Paz.	36

2.11.	Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.	37
3.	OTROS TEMAS DE INTERÉS.	38
3.1.	Aplicación de los principios presupuestarios en 2024.	38
3.2.	Comportamiento de los créditos externos que financian proyectos de inversión a diciembre 2024.	40
3.2.1.	Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI).	42
3.2.2.	Contrato de Préstamo BIRF 9075-CR: Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario.	45
3.3.	Ejecución de recursos presupuestarios aprobados por la Asamblea Legislativa para 2024.	47
3.4.	Informe de auditoría sobre la aplicación de la Regla Fiscal durante el ejercicio económico 2024.	49
4.	CONCLUSIONES.	52
4.1.	Errores materiales y generalizados en la ejecución presupuestaria	52
4.2.	Distorsiones en la clasificación y registro de ingresos	52
4.3.	Persistente subejecución del gasto público	53
4.4.	Elevada rigidez presupuestaria por servicio de la deuda	53
4.5.	Retroceso en indicadores fiscales clave	53
4.6.	Existencia de un déficit financiero subestimado	53
4.7.	Imposibilidad de verificar la regla fiscal por parte de la CGR	53
4.8.	Falta de capacidad institucional para ejecutar créditos externos de inversión.	54
4.9.	Incumplimiento reiterado de principios presupuestarios	54
4.10.	Bajo cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.	54
4.11.	Sobrecarga administrativa por reclamos salariales.	54
4.12.	Limitaciones en la implementación de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP)	54
4.13.	Debilidades en los sistemas de información presupuestaria.	55
4.14.	Incumplimiento de transferencias a la seguridad social	55
5.	DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.	55
5.1.	Al Ministerio de Hacienda	55
5.2.	Al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.	58

5.3.	Al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República	58
5.4.	Al Ministerio de Educación Pública	59
5.5.	Al Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa 59	
5.6.	Al Departamento de la Secretaría del Directorio	59
6.	RECOMENDACIÓN FINAL AL PLENARIO LEGISLATIVO	59

Los suscritos diputados y diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos **INFORME NEGATIVO DE MAYORÍA** sobre la **LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL 2024**, expediente 24.991, en virtud de las siguientes consideraciones:

En Costa Rica, la etapa de liquidación presupuestaria es la fase final del ciclo presupuestario y tiene como propósito principal evaluar y documentar la ejecución real del presupuesto aprobado. Esta etapa permite conocer si los ingresos y gastos se ejecutaron conforme a lo autorizado por la Asamblea Legislativa.

La liquidación presupuestaria es un informe oficial y consolidado que presenta el resultado de la ejecución del presupuesto de la República, detallando los ingresos percibidos, los gastos devengados, la ejecución de la deuda pública y otros aspectos financieros relevantes.

Dicho informe lo elabora el Ministerio de Hacienda, quien además tiene la obligación legal de enviarlo a la Contraloría General de la República (CGR), a más tardar el primero de marzo de cada año, ello de conformidad con el artículo 181 de la Constitución Política.

También, a más tardar en esa misma fecha, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica debe remitir, a la Contraloría General de la República, el informe final sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y su aporte al desarrollo económico-social del país.

Por su parte, la Contraloría debe remitir dichos informes a la Asamblea, junto con su dictamen, a más tardar el primero de mayo siguiente para su aprobación o improbación definitiva, aunque este acto es principalmente de control político ya que no altera la ejecución ya realizada.

La fase final del ciclo presupuestario no debe verse como un mero trámite sin resultado alguno. Todo lo contrario. La liquidación presupuestaria permite ejercer control y fiscalización sobre la administración financiera del Estado, brinda transparencia sobre el uso de los recursos públicos, informa a los ciudadanos y a los entes de control sobre la eficacia en el uso del presupuesto aprobado y sirve como insumo para la planificación del presupuesto del año siguiente.

1. RESULTADOS GENERALES PARA 2024.¹

1.1. Resultados presupuestarios para el ejercicio económico 2024.

Las cifras globales del presupuesto 2024 considerando el presupuesto inicial, final y devengo (del lado de ingresos y egresos) con el fin de determinar la liquidación presupuestaria, se muestran en el cuadro siguiente:

Resumen global del Presupuesto de la República
en millones de colones y porcentajes

Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto Final	Devengo/ Recaudo	% Devengo	No Devengo
Total Ingresos	12.641.502,9	12.295.613,2	11.764.852,0	95,7	530.761,2
Total Egresos	12.641.502,9	12.295.613,2	11.709.591,5	95,2	586.021,7
Diferencia	-	-	55.260,5		(55.260,5)

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Liquidación de Ingresos y Egresos 2024 de la CGR

Las cifras anteriores muestran que el Presupuesto de la República ascendió a un monto final de ₡12.295.613,2 millones y, su ejecución o devengo alcanzó los ₡11.764.852,0 millones en los ingresos y los ₡11.709.591,5 millones en los egresos, reflejando un superávit presupuestario de ₡55.260,5 millones (0,5% del presupuesto final). Además, fueron recaudados y/o colocados, el 95,7% de los ingresos totales estimados, y se ejecutó el 95,2% de los egresos totales presupuestados para el año 2024.

1.2. Principales resultados en los ingresos 2024.

- El monto inicial de los ingresos fue de ₡12.641.502,9 millones, su presupuesto final fue ₡12.295.613,1 millones y un devengo presupuestario por ₡11.764.852,0 millones. Por tanto, fueron recaudados y/o colocados, el 95,7% de los ingresos totales estimados.
- Los ingresos corrientes recaudados en el año totalizaron ₡7.402.459,6 millones, representando el 62,9% de los ingresos totales del Gobierno

¹ Por su relevancia y pertinencia, los datos que se consignan en este primer apartado se toman del Informe Técnico sobre la Liquidación Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, AL-DAPR-INF-016-2025, de fecha 10 de junio de 2025, elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa.

Central, registrando un aumento del 3,2% (¢227.578,8 millones) respecto al 2023 y su nivel de recaudación presupuestaria fue del 100,4%.

- Dentro de los ingresos corrientes, los Órganos Desconcentrados aportaron la suma de ¢503.822,1 millones al Presupuesto de la República, distribuidos en Ingresos Tributarios, Contribuciones Sociales, Ingresos no Tributarios y Transferencias Corrientes. Este monto representa el 7,7% del total de los ingresos corrientes.
- Los ingresos tributarios contribuyeron con ¢6.576.751,9 millones, monto que representa el 88,8% de los ingresos corrientes y un 55,6% de los ingresos totales. Entre ellos, el Impuesto a los ingresos y Utilidades (Renta) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA, antes Ventas). Estos dos tributos representaron el 73,6% de los ingresos tributarios (36,8% cada uno) y el 65,4% de los ingresos corrientes.
- Los principales ingresos tributarios son: impuestos a los ingresos y utilidades (36,8%), impuesto al valor agregado (36,8%) y el Impuesto a los Combustibles (9,4%). Estos tres rubros representan el 83,0% de los ingresos tributarios.
- Al cierre de 2024 la recaudación del impuesto a los ingresos y utilidades (renta) fue de un 4,93% con respecto al PIB y su porcentaje se reduce en 0,36% en relación con el 2023. Se recaudaron ¢2.423.250,9 millones (99,9% de lo presupuestado) y disminuye en un 2,6% respecto del recaudo 2023 por ¢2.489.183,1 millones.
- En el impuesto al valor agregado, el porcentaje de recaudación con respecto al PIB se recupera ligeramente en relación con el año anterior, a pesar de la pérdida de dinamismo de este impuesto en el primer semestre del 2024, llegando a 4,93% del PIB, un 0,07% del PIB más con relación al 2023. Recaudó ¢2.419.493,0 millones (101,7%) y creció un 5,8% respecto del recaudo 2023 (¢2.285.858,3 millones).
- El impuesto único a los combustibles significó el 9,4% de la recaudación total de los ingresos corrientes. Para el 2024 recaudó ¢619.877,9 millones, con un crecimiento del 7,6% respecto del 2023.

- El impuesto selectivo de consumo tuvo una participación del 4,9% en los ingresos tributarios. Su recaudación presentó un crecimiento de ¢46.811,5 millones (17,1%), respecto al año 2023.
- El Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones, registró en el 2024 un presupuesto final de ¢166.378,0 millones y un devengo de ¢167.360,6 millones, alcanzando un 100,6% de ejecución. La recaudación de este impuesto decrece en un 14,9% ya que fue afectado por la promulgación de la ley 10.390, la cual ajustó los valores de pago anual por la propiedad de vehículos (marchamo).
- Los Derechos de Importación de Mercancías, representa el sexto rubro en importancia, con una participación del 2,3% de los ingresos tributarios. Tuvo un presupuesto final de ¢144.009,0 millones y una recaudación de ¢154.076,2 millones, esto equivale a ¢15.588,8 millones mayor de la recaudación esperada y un aumento del 11,3% respecto del 2023.
- Las Contribuciones Sociales se presupuestaron la suma de ¢599.211,0 millones. Al final del año, la recaudación de las contribuciones sociales fue de ¢588.916,4 millones mostrando un nivel de ejecución de 98,3% y un crecimiento del 6,3%.
- Las Transferencias Corrientes presupuestaron la suma de ¢54.976,8 millones, y finalmente, muestra una recaudación por la suma de ¢53.894,0 millones. El porcentaje de ejecución fue del 98%. Las transferencias corrientes significaron el 0,7% del total de los ingresos del 2023.
- El presupuesto ejecutado por Financiamiento para el año 2024, fue de ¢4.354.790,7 millones y se estructuró de la siguiente manera: Financiamiento interno por ¢2.771.225,9 millones; financiamiento externo (apoyo presupuestario para sustituir financiamiento interno) por ¢753.215,5 millones y Recursos de vigencias anteriores por ¢830.349,3 millones (incluyó superávit de títulos valores en el exterior).

**Distribución de ingresos corrientes, presupuestados y recaudados,
periodo 2023-2024, en millones de colones y porcentaje**

Concepto	Recaudado 2023	Presupuesto final 2024	Recaudado 2024	% Partic.	% Ejec. 2024	Variación absoluta 24-23	% Var 24/23
Ingresos corrientes	7.174.880,8	7.369.400,2	7.402.459,6	100,0%	100,4%	227.578,8	3,2
Ingresos Tributarios	6.423.191,4	6.543.519,0	6.576.751,9	88,8%	100,5%	153.560,5	2,4
Contribuciones Sociales	554.243,4	599.211,0	588.916,4	8,0%	98,3%	34.673,0	6,3
Ingresos No Tributarios	161.597,3	171.693,4	182.897,3	2,5%	106,5%	21.300,0	13,2
Transferencias corrientes	35.848,2	54.976,8	53.894,0	0,7%	98,0%	18.045,8	50,3

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional, 2025

1.3. Principales resultados en los egresos 2025.

- Con las modificaciones legislativas y ejecutivas aplicadas durante el 2024, contemplando los recursos externos destinados a apoyo presupuestario, se concluye que el presupuesto final (autorizado) de los egresos, alcanzó los ₡12.295.613,2 millones.
- En el 2024 el egreso devengado totalizó ₡11.709.591,5 millones, con un porcentaje de ejecución del 95,2% (fue 93,6% en el 2023), lo que implica un monto no ejecutado de ₡586.021,6 millones, que equivale al 4,8% del presupuesto final.
- El monto no ejecutado disminuyó en ₡177.237,7 millones con respecto a lo reportado en el 2023, donde fue de ₡763.259,3 millones. Del total no ejecutado, un monto de ₡331.591,9 millones (56,6% de ese total) fueron rubros contenidos en el título 230-Servicio de la Deuda Pública.
- A nivel institucional, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mostró el mayor nivel de ejecución, con un 99,0% de la ejecución (₡661.350,7 millones).
- De los nueve títulos que concentraron el gasto del 2024, tres títulos presupuestarios (Deuda Pública, MEP y Pensiones) representaron el 74,9% del total del devengo. Si este número lo elevamos a cinco títulos (agregamos MTSS y Poder Judicial), el porcentaje aumenta a un 84,8% y si agregamos cuatro títulos más, para un total de nueve (incluimos MOPT, Salud, Seguridad

y Justicia), el porcentaje sería de un 95,0%; y el restante 5,0% (¢584.260,8 millones) se distribuyó entre los restantes 17 títulos presupuestarios.

- Los títulos presupuestarios que presentaron el mayor crecimiento absoluto respecto al 2023, fueron: el MEP con ¢170.362,7 millones (6,9%); regímenes de pensiones, con ¢67.000,0 millones (6,0%); el MTSS que aumentó en ¢56.690,6 millones (9,4%); y el Ministerio de Salud con un aumento de ¢53.488,6 millones (18,5%).
- El 92% del gasto ejecutado en el 2024 se concentró en cuatro partidas presupuestarias enumeradas: transferencias corrientes (25,3%), remuneraciones (24,3%), amortización (22,1%) e Intereses y Comisiones (20,3%).
- Los gastos que no se ejecutaron en el 2024 fueron ¢586.021,6 millones, que equivale al 4,8% del presupuesto final. El monto no ejecutado disminuyó en ¢177.237,7 millones con respecto a lo reportado en el 2023, donde fue de ¢763.259,3 millones.
- Del total no ejecutado, un monto de ¢354.826,4 millones fueron rubros contenidos en el título 230-Servicio de la Deuda Pública. Sin embargo, el título con el mayor porcentaje de recursos no ejecutados es el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con un 15,1% de su presupuesto, seguido por el Tribunal Supremo de Elecciones, el cual no ejecutó el 14,2% de su presupuesto final. El ministerio que muestra el menor porcentaje de no ejecución es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con un 1,0%.
- Los gastos corrientes ejecutados, por ¢8.501.267,9 millones, representaron el 72,6% del gasto total aumentando su participación en un punto porcentual respecto al año anterior. En términos absolutos los gastos corrientes aumentaron en ¢482.506,8 millones (6,0%).
- El 81,7% de los gastos corrientes ejecutados en el año, fueron financiados con ingresos corrientes (fue el 84,8% en el 2023), mientras que el 18,3% restante se financió con otras fuentes de financiamiento, siendo la principal la colocación de títulos valores de la deuda interna con un 18,1%. Este último aspecto, por un total de ¢1.553.303,6 millones incumple el artículo 6 de la Ley 8131 Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, considerada la regla fiscal.

1.4. Principales resultados en los recursos externos 2024.

El Presupuesto de la República 2024 incorporó ingresos y gastos financiados con recursos provenientes del crédito externo y que se destinan al financiamiento de proyectos y programas específicos. Sobre estos se debe indicar que:

- El presupuesto inicial no consideraba recursos externos, sin embargo, en forma automática (por el proceso de revalidación de saldos del crédito externo), se le incorporaron ¢1.245.338,8 millones (¢1,2 billones), provenientes de 26 fuentes de financiamiento externas. Este proceso incluía recursos externos de apoyo presupuestario no utilizados en el 2023.
- Durante el año 2024 se realizaron movimientos en los recursos externos, por un monto neto de ¢1.027.143,3 millones (¢1.142.193,9 millones de aumentos y ¢115.050,6 millones de rebajos (desincorporaciones). De estos, un total de ¢599.847,0 millones correspondían a recursos de apoyo presupuestario.
- Durante el año 2024 estuvieron vigentes un total de 29 fuentes de financiamiento externo, de las cuales, tres fueron eliminadas durante el año y, al final del año, nueve presentaron un nivel de ejecución de cero.
- En el año 2024 se ejecutaron ¢889.988,1 millones de 17 distintas fuentes de financiamiento externas, la mayoría de estos recursos corresponden al uso de fuentes externas de “apoyo presupuestario”, principalmente de recursos provenientes del Fondo Monetario Internacional.
- Al final del año y por el procedimiento de “revalidación de saldos”, se trasladaron al 2025 un total de ¢1.382.515,0 millones, monto que presenta un aumento del 11,0%, dado que el monto revalidado en el 2024 había sido de ¢1.245.338,8 millones.
- El financiamiento externo ejecutado incorporaba el financiamiento de proyectos o actividades en nueve títulos presupuestarios, siendo los principales receptores el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (¢556.734,2 millones) y la Presidencia de la República (CNE) con ¢360.822,0 millones del proyecto PROERI, que a su vez fueron los títulos con mayores montos de ejecución en el año: ¢57.631,2 millones en el MOPT y ¢39.174,1 millones en la CNE.

1.5. Resultados financieros 2024.

Para determinar los resultados financieros para el ejercicio económico 2024, se detallan cifras oficiales de la liquidación presupuestaria considerando, por un lado, la totalidad de los recursos externos según reporta el Ministerio de Hacienda y, por otro, sólo los recursos externos utilizados como apoyo presupuestario, tal como se muestran en el siguiente cuadro:

Resultado financiero del Presupuesto de la Republica 2024
en millones de colones y porcentaje

Descripción	Ley 2024 (inicial)	Devengo 2024 (Sin externos)
Total Ingresos	12.432.364,6	11.764.852,0
Ingresos corrientes	7.369.400,2	7.402.459,6
Ingresos de capital	7.601,7	7.601,7
Financiamiento	5.055.362,7	4.354.790,7
Emisión Títulos Valores deuda interna	3.335.046,4	2.771.225,9
Recursos externos (revalidados)	889.967,1	753.215,5
Recursos vigencias anteriores	830.349,3	830.349,3
Total Egresos	12.320.682,5	11.709.591,6
Gastos Corrientes	8.744.704,6	8.501.267,9
Intereses	2.418.216,7	2.374.399,7
Gastos de capital	648.532,9	588.807,1
Transacciones financieras	2.927.443,2	2.619.516,6
Sumas sin asignación	1,8	0,0
Superávit (déficit) primario	394.377,6	686.784,3
Superávit (déficit) financiero	-2.023.839,1	-1.687.615,4
Como % del PIB (1)		
Superávit (déficit) primario	0,79	1,40
Superávit (déficit) financiero	-4,06	-3,44

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Liquidación de Ingresos y Egresos 2024 de la CGR

Nota: PIB proyectado de ₡49.798.295,3 millones y a diciembre 2024 de ₡49.115.934,7 millones.

Como se observa, considerando los recursos externos utilizados para apoyo presupuestario, al cierre del ejercicio económico 2024 se obtuvo un superávit primario de 1,40% y un déficit financiero de 3,44%; ambos indicadores mejoraron

respecto de los proyectados con el presupuesto inicial (superávit primario de 0,79% y déficit financiero de 4,06% respectivamente).

Al comparar el resultado financiero del ejercicio económico 2024 contra lo proyectado, se determina que la mejora en los indicadores observados, tanto primario como financiero, es producto del efecto combinado de varios factores que incidieron en las estimaciones. Al respecto se realizan los siguientes comentarios:

- Si bien la recaudación de los ingresos corrientes alcanzó el 100,4% de lo proyectado (¢7.402.459,6 millones recaudados sobre ¢7.369.400,2 millones presupuestados); los egresos corrientes se ejecutaron en un 94,3% (¢8.501.267,9 millones ejecutados sobre ¢8.744.704,6 millones presupuestados), dejando un déficit corriente de ¢1.098.808,3 millones.
- Se presentó una menor utilización en los recursos de Financiamiento (principalmente colocación de títulos valores de la deuda interna), de modo que del monto inicial proyectado (¢5.055.362,7 millones), se utilizaron ¢4.354.790,7 millones, sea un 86,1% de lo proyectado inicialmente.
- El Producto Interno Bruto nominal (PIB) para el 2024, alcanzó, al final del año, un monto de ¢49.115.934,7 millones, siendo que el proyectado había sido de ¢49.798.295,3 millones.
- Los datos anteriores se manifestaron en que, el saldo de la deuda del Gobierno Central, si bien acumuló a diciembre del 2024 un incremento nominal anual de ¢586.155,9 millones, disminuyó en términos del PIB, al pasar de 61,1% en el 2023 a 59,8% en el 2024. El crecimiento del saldo de la deuda del Gobierno Central, al final del año, fue de un 2,0%, superior al 1,9% que había crecido el año anterior.
- La reducción de la deuda pública, quedando por debajo del 60% del PIB, permitiría liberar el crecimiento del gasto público, evitar la restricción en el gasto de capital, hacer eventualmente ajustes en salarios y poder reforzar algunos sectores que se vieron perjudicados por las políticas de ajuste de los últimos cinco años.

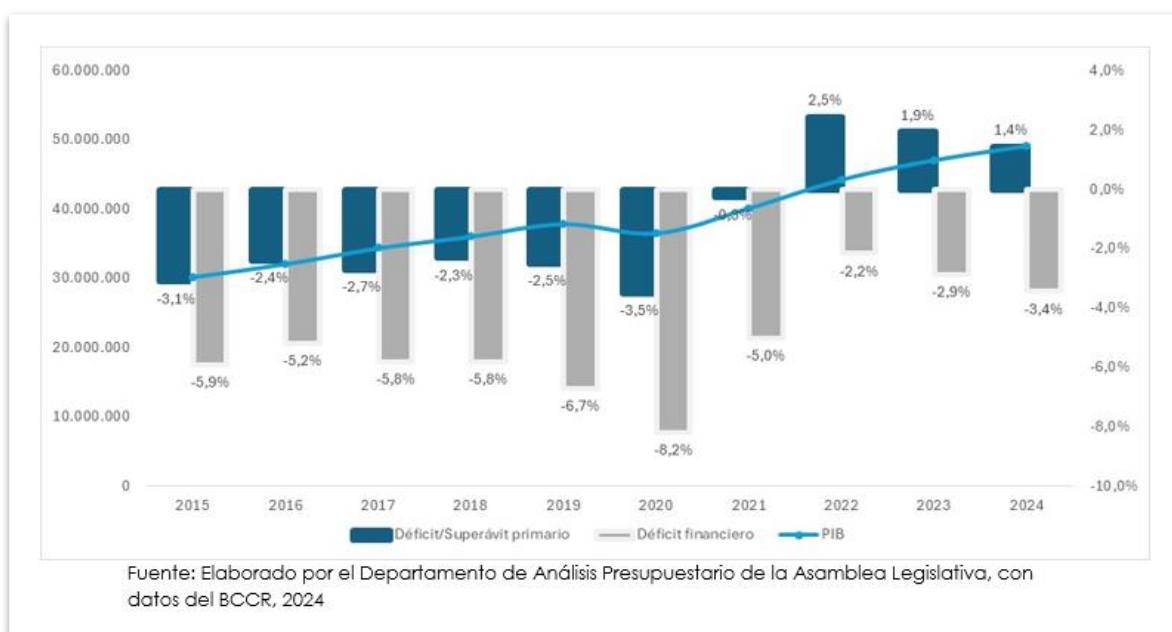
Si se comparan los resultados financieros globales del Presupuesto Nacional 2024, contra los resultados del 2023, se realizan los siguientes comentarios:

- Conforme a los cálculos del Departamento y contemplando sólo los recursos externos utilizados para apoyo presupuestario, se revela una desmejora en

comparación con el año anterior. El resultado primario acumulado muestra un superávit de 1,4%, que contrasta con el registrado del año anterior (1,9%); mientras que el déficit financiero fue de 3,4% del PIB, mientras que el año anterior fue un déficit del 2,9%.

- Por lo anterior, el comportamiento en las cifras fiscales muestra una desmejora en comparación con el año anterior, como consecuencia, principalmente, del menor crecimiento en los ingresos corrientes (principalmente por la reducción por la caída en los ingresos del impuesto sobre la renta y en otros ingresos tributarios), mientras por el lado del gasto se da un repunte en remuneraciones y gasto de capital, lo que redujo el resultado primario.
- Los principales datos económicos respecto del déficit/superávit primario y financiero, desde el 2015, se observan en el siguiente gráfico:

Déficit y/o superávit primario y financiero respecto al PIB
período 2015-2024



1.6. Ejecución del presupuesto según clasificación funcional.

La clasificación funcional en el análisis de la ejecución del presupuesto sirve para identificar el propósito o función para la cual se utilizan los recursos públicos, es decir, en qué área o sector de la actividad pública se está gastando,

independientemente de qué institución ejecute el gasto. El Presupuesto de la República del 2024, comparado con el del 2023, presentó la siguiente distribución funcional:

**Egresos por clasificación funcional, periodo 2024-2023,
en millones de colones y porcentaje**

DESCRIPCION	Devengo 2023	Pto Inicial 2024	Pto Final 2024	Devengo 2024	% dev 2024	% part dev 2024	% crec dev 24/23	Crec nominal 24-23	No dev 2024
1 Servicios públicos generales	3 453 733,6	3 857 344,7	3 801 278,8	3 639 531,3	95,7	31,1	5,4	185 797,7	161 747,5
2 Servicios económicos	499 923,2	584 011,6	576 905,6	527 377,2	91,4	4,5	5,5	27 454,0	49 528,4
3 Servicios sociales	4 569 548,3	4 854 647,6	5 015 055,0	4 923 166,5	98,2	42,0	7,7	353 618,2	91 888,5
4 No asociadas a funciones	2 675 103,7	3 345 499,1	2 927 443,2	2 619 516,6	89,5	22,4	-2,1	-55 587,1	307 926,6
TOTAL	11 198 308,7	12 641 502,9	12 320 682,6	11 709 591,5	95,0	100,0	4,6	511 282,8	611 091,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos de las liquidaciones de egresos de la Contabilidad Nacional.

1.7. Ejecución del presupuesto según clasificación económica.

La clasificación económica del presupuesto sirve para distinguir el gasto público según su naturaleza económica, es decir, si se trata de gastos corrientes o de capital, así como si los recursos provienen de ingresos corrientes, de capital o del endeudamiento. Es clave para evaluar la sostenibilidad fiscal, la calidad del gasto y el impacto macroeconómico de la política presupuestaria. En el siguiente cuadro se muestra la distribución del presupuesto final y el ejecutado en el 2024 y su comparación con el 2023, según la clasificación económica:

**Egresos por clasificación económica, periodo 2024-2023,
en millones de colones y porcentaje**

DESCRIPCION	Devengo 2023	Pto Inicial 2024	Pto Final 2024	Devengo 2024	% dev 2024	% part dev 2024	Crec % Dev 24/23	Crec. Nominal 24-23	No dev 2024	% Part No Dev 2024
1 Gastos Corrientes	8 018 761,2	8 638 509,4	8 744 704,6	8 501 267,9	97,2	72,6	6,0	482 506,8	243 436,7	39,8
2 Gastos de Capital	504 443,9	651 092,7	648 532,9	588 807,1	90,8	5,0	16,7	84 363,2	59 725,9	9,8
3 Transacciones Financieras	2 675 103,7	3 345 499,1	2 927 443,2	2 619 516,6	89,5	22,4	-2,1	-55 587,1	307 926,6	50,4
4 Sumas sin asignación	0,0	6 401,8	1,8	0,0	0,0	0,0	na	0,0	1,8	0,0
TOTAL	11 198 308,7	12 641 502,9	12 320 682,6	11 709 591,5	95,0	100,0	4,6	511 282,8	611 091,0	100,0

Fuente: elaborado por el DAP con datos de las liquidaciones de egresos de la Contabilidad Nacional.

1.8. Ejecución del presupuesto según objeto del gasto.

La clasificación según el objeto del gasto sirve para analizar en qué se gasta el dinero público, es decir, la naturaleza económica del gasto, sin importar qué institución lo ejecute o a qué programa pertenezca. El siguiente resumen muestra la estructura de gastos de todo el Presupuesto de la República con base en esta clasificación y para el año en estudio, así como para el año anterior (2023):

**Egresos por partida presupuestaria, periodo 2024-2023, Fuentes de financiamiento internas
y de ajuste presupuestario en millones de colones y porcentaje**

DESCRIPCION	Devengo 2023	Pto Inicial 2024	Pto Final 2024	Devengo 2024	% dev 2024	% part dev 2024	Crec % Dev 24/23	Crec. Nominal 24-23	No dev 2024	% Part No Dev 2024
0 Remuneraciones	2.640.596,2	2.855.398,8	2.935.190,3	2.846.182,5	97,0	24,3	7,8	205.586,3	89.007,8	14,6
1 Servicios	322.788,5	415.577,0	393.001,3	335.257,7	85,3	2,9	3,9	12.469,2	57.743,6	9,4
2 Materiales y suministros	78.218,9	92.257,3	98.956,7	80.011,9	80,9	0,7	2,3	1.793,0	18.944,9	3,1
3 Intereses y comisiones	2.268.017,6	2.493.533,2	2.431.344,5	2.382.005,1	98,0	20,3	5,0	113.987,5	49.339,4	8,1
4 Activos financieros	4.649,6	42.693,2	38.025,8	36.938,8	97,1	0,3	694,5	32.289,2	1.087,1	0,2
5 Bienes duraderos	89.113,4	173.064,3	149.576,7	113.213,4	75,7	1,0	27,0	24.100,0	36.363,3	6,0
6 Transferencias corrientes	2.811.443,1	2.900.653,7	3.004.971,8	2.957.426,8	98,4	25,3	5,2	145.983,7	47.545,0	7,8
7 Transferencias de capital	312.675,1	358.701,0	379.684,6	375.497,8	98,9	3,2	20,1	62.822,7	4.186,7	0,7
8 Amortización	2.670.454,1	3.302.805,8	2.889.417,4	2.582.577,8	89,4	22,1	-3,3	-87.876,3	306.839,6	50,2
9 Cuentas especiales	352,2	6.818,6	513,5	479,9	93,4	0,0	36,2	127,7	33,6	0,0
TOTAL	11.198.308,7	12.641.502,9	12.320.682,6	11.709.591,5	95,0	100,0	4,6	511.282,8	611.091,0	100,0

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

1.9. Ejecución del presupuesto según clasificación institucional.

La clasificación institucional en el análisis de la ejecución del presupuesto sirve para identificar, organizar y controlar el gasto público según las entidades responsables de su gestión. Es fundamental para entender quién gasta, cuánto gasta y en qué lo gasta, dentro del aparato del Gobierno Central. Los datos de los egresos ejecutados en los años 2024-2023, se comparan y detallan en el siguiente cuadro, en el que se incluyen las diferencias absolutas y porcentuales por título presupuestario:

**Egresos por título presupuestario, periodo 2024-2023,
en millones de colones y porcentajes**

Título	Devengo 2023	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto Final 2024	Devengo 2024	% Dev	% Part. Dev	No Dev	% Part. No Dev	% Crec 24/23	Crec nominal 24-23
230 Serv. de la Deuda Pública	4 908 430,7	5 762 366,8	5 267 900,7	4 936 308,8	93,7	42,2	331 591,9	56,6	0,6	27 878,1
210 M. de Educación Pública	2 485 993,5	2 586 221,9	2 687 815,2	2 656 356,3	98,8	22,7	31 458,9	5,4	6,9	170 362,7
231 Regímenes de Pensiones	1 116 549,5	1 198 675,0	1 198 675,0	1 183 549,5	98,7	10,1	15 125,5	2,6	6,0	67 000,0
212 M. de Trabajo y Seguridad Social	604 660,1	620 782,7	667 864,8	661 350,7	99,0	5,6	6 514,1	1,1	9,4	56 690,6
301 Poder Judicial	466 597,7	504 249,7	507 294,9	489 252,9	96,4	4,2	18 042,0	3,1	4,9	22 655,3
209 M. de Obras Públicas y Transp.	383 869,6	438 093,9	432 181,2	390 999,3	90,5	3,3	41 181,9	7,0	1,9	7 129,7
211 M. de Salud	289 905,2	361 316,2	371 275,7	343 393,8	92,5	2,9	27 881,9	4,8	18,5	53 488,6
205 M. de Seguridad	249 550,1	302 653,0	319 540,1	284 721,8	89,1	2,4	34 818,3	5,9	14,1	35 171,6
214 M. de Justicia y Paz	171 923,0	200 784,0	199 625,2	179 397,6	89,9	1,5	20 227,6	3,5	4,3	7 474,6
206 M. de Hacienda	106 115,3	162 633,6	149 810,8	133 611,0	89,2	1,1	16 199,8	2,8	25,9	27 495,7
207 M. de Agricultura y Ganadería	48 541,2	60 942,0	58 218,9	55 670,9	95,6	0,5	2 548,0	0,4	14,7	7 129,7
219 M. de Ambiente y Energía	50 617,2	59 499,0	58 335,2	54 543,9	93,5	0,5	3 791,3	0,6	7,8	3 926,7
203 M. de Gobernación y Policía	46 571,0	60 725,5	58 826,8	50 702,0	86,2	0,4	8 124,7	1,4	8,9	4 131,0
401 Tribunal Supremo de Elecciones	46 320,8	56 127,9	54 045,9	46 351,9	85,8	0,4	7 694,0	1,3	0,1	31,1
101 Asamblea Legislativa	43 518,0	49 542,4	48 907,1	45 192,7	92,4	0,4	3 714,4	0,6	3,8	1 674,7
213 M. de Cultura y Juventud	40 899,0	48 895,0	49 447,3	44 786,3	90,6	0,4	4 661,0	0,8	9,5	3 887,2
201 Presidencia de la República	36 948,8	35 683,0	36 743,6	34 688,7	94,4	0,3	2 054,9	0,4	6,1	2 260,1
204 M. de Relaciones Ext. y Culto	21 415,1	28 793,0	27 842,7	23 626,5	84,9	0,2	4 216,2	0,7	10,3	2 211,4
102 Contraloría Gral. de la República	19 736,6	20 590,4	20 399,4	19 903,7	97,6	0,2	495,7	0,1	0,8	167,1
217 M. de Planif. Nal. y Pol. Econ.	13 128,1	19 537,0	19 032,0	18 284,0	96,1	0,2	748,0	0,1	39,3	5 155,8
208 M. de Economía, Indust. y Com.	14 425,6	16 488,7	16 591,2	15 553,5	93,7	0,1	1 037,6	0,2	7,8	1 127,9
216 M. de Comercio Exterior	6 780,8	12 210,0	11 549,5	10 926,9	94,6	0,1	622,6	0,1	61,1	4 146,1
202 M. de la Presidencia	10 416,9	11 704,0	12 032,1	10 802,3	89,8	0,1	1 229,8	0,2	3,7	385,4
218 M. de Ciencia y Tecnología	6 167,7	10 788,0	9 615,3	8 494,2	88,3	0,1	1 121,2	0,2	37,7	2 326,5
215 M. de Vivienda y Asent. Humanos	4 526,1	6 154,0	6 055,3	5 843,6	96,5	0,0	211,7	0,0	29,1	1 317,4
103 Defensoría Hab. de la República	4 701,0	6 046,4	5 987,3	5 278,8	88,2	0,0	708,5	0,1	12,3	577,7
TOTAL	11 198 308,7	12 641 502,9	12 295 613,2	11 709 591,5	95,2	100,0	586 021,6	100,0	4,6	511 282,8

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

1.10. Ejecución presupuestaria del Título Servicio de la Deuda Pública.

El título Servicio de la Deuda Pública dentro del presupuesto nacional es de alta relevancia por varias razones, tanto fiscales como económicas y sociales. Este título agrupa todos los recursos destinados al pago de intereses, amortización de capital y comisiones relacionadas con la deuda pública interna y externa del Estado costarricense.

La deuda pública representa una obligación ineludible del Estado, limita el gasto público disponible para otras áreas esenciales, es un indicador de la salud fiscal y financiera y condiciona la estabilidad social del país. Por todo esto, debe ser monitoreada con cuidado y sujeto a políticas que mejoren la sostenibilidad de la deuda y liberen espacio para el desarrollo.

Saldo de la deuda

El saldo total de la deuda del Gobierno Central, acumulado al 31 de diciembre del 2024, fue cercano a los ₡29,3 billones (₡28,8 billones a diciembre 2023), que representan aproximadamente el 59,8% del PIB a diciembre 2024 (₡49,1 billones) y presentó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto de diciembre 2023, en donde la relación deuda/PIB fue del 60,6%. En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de ese saldo para los últimos cinco años:

Saldo Deuda Pública del Gobierno Central, según tipo de deuda, acumulado al 31 de diciembre de cada año, período 2008-2024, en millones de colones y porcentajes

Año	Deuda interna	Deuda externa	Total	Crec. Var. Abs	% Crec.
2008	2.754.165,81	1.150.625,80	3.904.791,61		
2009	3.612.606,76	1.035.361,30	4.647.968,06	743.176,45	19,03
2010	4.421.341,42	1.198.513,36	5.619.854,78	971.886,72	20,91
2011	5.356.500,52	1.062.271,18	6.418.771,70	798.916,92	14,22
2012	6.633.605,52	1.403.370,23	8.036.975,75	1.618.204,05	25,21
2013	7.170.000,84	1.773.738,52	8.943.739,36	906.763,61	11,28
2014	8.118.792,02	2.403.347,37	10.522.139,39	1.578.400,03	17,65
2015	9.040.430,37	3.003.123,21	12.043.553,58	1.521.414,19	14,46
2016	10.812.857,15	3.320.442,30	14.133.299,45	2.089.745,87	17,35
2017	12.695.069,17	3.474.506,95	16.169.576,12	2.036.276,67	14,41
2018	14.834.112,94	3.847.073,34	18.681.186,28	2.511.610,16	15,53
2019	16.582.088,70	4.766.875,33	21.348.964,03	2.667.777,75	14,28
2020	18.521.714,42	5.897.810,02	24.419.524,44	3.070.560,41	14,38
2021	20.493.129,26	6.778.859,14	27.271.988,40	2.852.463,96	11,68
2022	21.013.776,60	7.209.746,50	28.223.523,10	951.534,70	3,49
2023	21.223.700,10	7.538.581,50	28.762.281,60	538.758,50	1,91
2024	21.530.671,81	7.817.765,76	29.348.437,57	586.155,97	2,04

Fuente: elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, a partir de datos del Portal del Ministerio de Hacienda al 12/02/2025

Del análisis de los datos anteriores se determina que, en el periodo incluido en el cuadro, se ha presentado distintos escenarios sobre el participación de cada tipo de deuda en el total. Así, por ejemplo, en el año 2008 la deuda interna representaba el 70,5% del total y el restante 29,5% correspondía a la deuda externa, pero en el año 2011 fue cuando la deuda interna tuvo su mayor participación (83,5%), siendo el año 2008 cuando la deuda interna tuvo su menor participación con el ya mencionado 70,5%. Para el 2024 la deuda interna representó el 73,4%, con un 26,6% de deuda externa.

Al respecto debe mencionarse que, para los últimos años el Gobierno Central, ha recurrido a la adquisición de créditos externos dado que estos últimos están saliendo más baratos y con mejores plazos - mediante el uso de instrumentos como los eurobonos y los programas de apoyo presupuestario.

Servicio de la deuda

Para pago de la deuda pública señalada, el Estado debe invertir una buena parte de sus recursos financieros, por lo que en el siguiente cuadro se compara la composición de los gastos del título 230-Servicio de la Deuda Pública en el 2024 y su comparación con lo ejecutado en el año anterior:

Servicio de la Deuda Pública, periodo 2024-2023
en millones de colones y porcentajes

Detalle	Devengo 2023	Pto inicial 2024	Pto final 2024	Devengo 2024	%dev 2024	Part 2024	Crec nominal 24-23	NODEV 2024
Amortización	2 649 922,1	3 279 951,2	2 846 485,0	2 563 903,8	90,1	51,9	(86 018,3)	282 581,1
Intereses	2 252 364,6	2 469 298,1	2 408 298,1	2 364 802,6	98,2	47,9	112 438,0	43 495,5
Comisiones	6 144,0	13 117,5	13 117,5	7 602,4	58,0	0,2	1 458,4	5 515,2
Total	4 908 430,7	5 762 366,8	5 267 900,6	4 936 308,8	93,7	100,0	27 878,1	331 591,8

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

Para el 2024 y en relación con el presupuesto y ejecución del título Servicio de la Deuda Pública, se determina que:

- El presupuesto inicial fue de ₡5.762.366,8 millones y al final del año cerró en ₡5.267.900,6 millones, es decir que durante el ejercicio económico el monto disminuyó en un 8,6% (-₡494.466,2 millones).
- El gasto total del año (devengo) ascendió a ₡4.936.308,8 millones, de lo que se obtiene que la ejecución presupuestaria fue del 93,7%, por encima de los observados en los años 2023 (92,5%), 2021 (92,6%), 2020 (85,5%), 2019 (82,1%) y el 2018 (83,6%).
- El devengo del año fue de ₡4.908.430,7 millones y el monto no devengado (presupuesto no ejecutado) alcanzó un total de ₡331.591,8 millones, equivalente al 6,3% del presupuesto final del título.

- Debe recordarse que las proyecciones de gasto en este título obedecen a los vencimientos de los títulos valores (reales) y a las proyecciones realizadas, todo lo cual se convierte en obligaciones de pago que tiene el gobierno cada año, las cuales son ineludibles y se deben presupuestar en su totalidad para no generar algún hueco al fisco. Por tanto, es de esperar que los sobrantes que se generan provienen, principalmente, de los canjes que se realizan (si estos significaran rebaja en el pago de intereses) y la incorporación de préstamos externos de apoyo presupuestario, los cuales vienen a ofrecer mejores condiciones financieras (principalmente en tasa de interés y plazos).
- El comportamiento del año se caracterizó por:
 - Una disminución en el pago de amortizaciones, donde se presentó un decrecimiento del 3,2% (-\$86.018,3 millones) y recursos no ejecutados por \$282.581,1 millones (fueron \$248.389,6 millones en 2023).
 - Un aumento en el pago de intereses, partida que se aumentó en \$112.438,0 millones, sea un 5,0% (fueron \$217.917,1 millones y un 10,7% el año anterior); y dejando sin ejecutar un total de \$43.495,5 millones.
 - Un crecimiento del 23,7% (\$1.458,4 millones) en el pago de Comisiones, al pasar de un gasto de \$6.144,0 millones en el 2023 a \$7.602,4 millones en el 2024.
- Para el periodo 2019-2024, la participación del gasto por amortización en el gasto total del título pasó de un 63,3% a un 51,9%.
- El otro componente importante en el servicio de la deuda pública es el pago de los intereses, cuyo acumulado ha ganado participación en el gasto total del título y que, para el mismo periodo pasa de un 36,7% a un 47,9%.
- Por tanto, la amortización ha perdido más de once puntos porcentuales en su participación en el gasto del título, participación que la ha ganado el pago de intereses.

Un mayor detalle de los principales gastos que realizó este título en el 2024, fueron los siguientes:

- Del monto total pagado por amortizaciones en el 2024, se destinaron ¢2.327.591,5 millones (90,8%) para amortizar la deuda interna, ¢231.398,8 millones (9,0%) para el pago de amortización de la deuda externa y ¢4.913,5 millones (0,2%) para amortización de otras obligaciones. Esto se observa en el siguiente cuadro:

**Amortización de la Deuda, según tipo de deuda, periodo 2022-2023,
en millones de colones y porcentaje**

Tipo de deuda	Devengo 2023	Pto inicial 2024	Pto final 2024	Devengo 2024	% dev 2024	Part 2024	Crec nominal 24-23	No dev 2024
Interna	1 961 758,7	3 018 195,3	2 594 729,1	2 327 591,5	89,7	90,8	365 832,8	267 137,6
Externa	682 734,8	256 072,3	246 072,3	231 398,8	94,0	9,0	(451 335,9)	14 673,4
Otros	5 428,7	5 683,6	5 683,6	4 913,5	86,5	0,2	(515,1)	770,1
Total	2 649 922,1	3 279 951,2	2 846 485,0	2 563 903,8	90,1	100,0	(86 018,3)	282 581,1

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional

- El total de gasto en Intereses fue por ¢2.364.802,6 millones, que se distribuyeron de la siguiente manera: ¢1.859.160,1 millones (78,6%) para pagos de deuda interna, ¢502.444,1 millones en pagos de la deuda externa (21,2%) y ¢3.198,4 millones (0,1%) en pago de otras obligaciones. Como se indicó, este gasto mostró un crecimiento del 5,0% respecto al 2023, según se observa en el siguiente cuadro:

**Pago de intereses de la Deuda, según tipo de deuda, periodo 2024-2023,
en millones de colones y porcentaje**

Tipo de deuda	Devengo 2023	Presupuesto inicial 2024	Presupuesto final 2024	Devengo 2024	% dev 2024	% part dev 2024	% crec dev 24/23	Crec nominal 24-23
Interna	1.847.026,4	1.875.689,2	1.880.689,2	1.859.160,1	98,9	78,6	0,7	12.133,7
Externa	400.799,0	589.148,8	523.148,8	502.444,1	96,0	21,2	25,4	101.645,1
Otras	4.539,2	4.460,1	4.460,1	3.198,4	71,7	0,1	(29,5)	(1.340,8)
Total	2.252.364,6	2.469.298,1	2.408.298,1	2.364.802,6	98,2	100,0	5,0	112.438,0

Fuente: Elaborado por el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos de la Contabilidad Nacional.

Por último, se debe recordar que los recursos destinados al pago de la deuda pública son recursos que podrían, eventualmente ser destinados al fortalecimiento de muchos aspectos sociales y de infraestructura dentro del presupuesto de la República tales como: salud, educación, infraestructura, ambiente, etc., por lo que resultado importante que el país trate de rebajar el monto de dicha deuda y poder así destinar estos recursos a otras prioridades del país.

2. DICTAMENES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2.1. Dictamen sobre la Liquidación de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la República Ejercicio Económico 2024.

La Contraloría General de la República mediante dictamen DFOE-FIP-IAA-00002-2025, de fecha 30 de abril de 2025, rinde dictamen sobre la Liquidación de Ingresos y Egresos del Presupuesto de la República Ejercicio Económico 2024. El órgano contralor emite opinión adversa con fundamento en las siguientes situaciones:

Sobre ingresos:

- **Ingresos no registrados** por ¢32.158 millones. Corresponde principalmente a ¢29.298 millones provenientes del CONAVI. Adicionalmente, se devengaron ingresos correspondientes de periodos anteriores, sobrevaluando los ingresos por transferencias en ¢3.495 millones. **La falta de revelación afecta la calidad de la información financiera y la rendición de cuentas.**
- **Clasificación errónea** de ingresos por ¢22.749 millones. De este monto, ¢18.558 millones corresponden a intereses moratorios registrados en Ingresos Tributarios, sin embargo, el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, establece registrarlos en Ingresos no Tributarios. Además, ¢4.191 millones se registraron como transferencias corrientes de órganos desconcentrados, en lugar de superávit, ya que corresponden a recursos de vigencias anteriores.

Sobre egresos:

- **Egresos no registrados** por un monto de ¢626.990 millones (¢490.641 millones en 2023), correspondientes a:
 - *Transferencias Corrientes* a la CCSS no registradas por ¢567.914 millones (¢462.394 millones en 2023).
 - *Indemnizaciones, prestaciones legales y cuotas estatales* a la JUPEMA por la suma de ¢8.706 millones. **Los gastos sin registrar afectan la integridad y calidad de la información financiera.**
- **En Remuneraciones**, no se registraron ¢49.918 millones, principalmente por falta de contenido presupuestario y a situaciones relacionadas con la falta de

parametrización del Sistema Integra I y II administrado por el Ministerio de Hacienda, según se detalla:

-

- ¢43.255 millones generados por diferencias salariales en el MEP. De este monto, ¢28.080 millones corresponden a gastos no registrados por falta de contenido presupuestario y ¢15.175 millones por pagos pendientes debido a que el sistema INTEGRA II no permite procesar los ascensos que implican un cambio de salario compuesto a salario global, ni los recargos asociados a este esquema salarial.
- ¢3.975 millones por traslado de salario compuesto a salario global a funcionarios que tuvieron un movimiento de personal, así como diferencias salariales. De esta suma, ¢3.922 millones corresponden al MSP, ¢45 millones en el Ministerio de Hacienda y ¢8 millones en el Ministerio de Justicia y Paz.
- ¢2.688 millones correspondientes a salarios no registrados por falta de contenido presupuestario y movimientos de personal no pagados asociados a sustituciones de puestos en el Poder Judicial.
- En las partidas de Servicios, Materiales y Bienes al cierre del ejercicio no se registraron ¢182 millones, ¢110 millones y ¢161 millones respectivamente.

- **Reclamos administrativos por diferencias salariales.** El MEP presenta reclamos administrativos por diferencias salariales que repercuten en la razonabilidad del saldo devengado en la Liquidación de Presupuesto por concepto de remuneraciones y cargas sociales, según se detalla:

- 55.135 reclamos administrativos, interpuestos por 32.996 personas funcionarias por pagos salariales incorrectos, pendientes de resolución.
- ¢26 millones correspondientes a 9 casos resueltos, que no se ejecutaron por errores en la redacción de las resoluciones o en la cuenta cliente registrada.
- 615 sentencias judiciales laborales, sin análisis para determinar los montos de indemnización a pagar.

- \$1.037 millones asociados a 364 casos resueltos de prestaciones legales, que al cierre del periodo seguían sin resolución administrativa emitida.
 - 400 casos de prestaciones legales, sin monto definido ni resolución elaborada.
- Igualmente, en materia de **remuneraciones el Poder Judicial** presenta situaciones que limitan la trazabilidad y verificación adecuada de los pagos realizados en cumplimiento de las disposiciones salariales de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) y su reglamento, las cuales generan incertidumbre sobre el monto devengado por concepto de remuneraciones y cargas sociales, según se detalla:
- 3.433 movimientos de personal fueron remunerados con un salario global diferenciado, que no se encuentra incorporado en la escala salarial definitiva aprobada por el Jefe de Gabinete y publicada según lo exige el artículo 35 de la LMEP. Asimismo, existen siete puestos sin un salario global transitorio definido, lo que genera incertidumbre sobre los pagos realizados por nuevos ingresos, ascensos y sustituciones en dichos puestos antes de la entrada en vigencia de la escala definitiva en junio 2024.
 - 8.540 sustituciones, 4.784 ascensos y 141 movimientos de personal vigentes durante el 2024 no recibieron pago de remuneración en el mismo periodo, lo cual imposibilita identificar el esquema salarial aplicado (salario global o compuesto) y verificar el cumplimiento de las reglas de transición establecidas por la LMEP. Esta omisión afecta la determinación del gasto real devengado en las partidas de remuneraciones y distorsiona su saldo final.
 - 35.988 movimientos de ascensos no registran valores en la base de datos suministrada, que permita identificar si el salario aplicado en cada caso corresponde al esquema global o compuesto, conforme a lo establecido en el régimen transitorio de la LMEP. Esta omisión afecta directamente la clasificación y verificación del gasto ejecutado por concepto de ascensos, al no poder determinar la base salarial ni el monto correspondiente a cada régimen. Como consecuencia, se genera incertidumbre sobre el saldo devengado en las partidas de remuneraciones del ejercicio 2024, lo cual limita el análisis de

cumplimiento y razonabilidad de la liquidación presupuestaria institucional.

- El Poder Judicial informó sobre diferencias salariales derivadas de la corrección de los salarios aplicables en casos de ascensos, sin embargo, no suministró el monto correspondiente, lo cual impide cuantificar el impacto presupuestario de estas diferencias y afecta la razonabilidad de los registros de gasto.

Según la Contraloría, las situaciones identificadas en la liquidación de los ingresos y egresos del Presupuesto de la República generan que el déficit financiero se encuentre subestimado en al menos 1,2% del producto interno bruto (PIB), para el ejercicio 2024.

2.2. Dictamen sobre los Informes de Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 y Resultados Físicos del Gobierno de la República - Periodo 2024.

La Contraloría General de la República mediante dictamen DFOE-FIP-IAA-00004-2025, rinde dictamen sobre los Informes de Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026 y Resultados Físicos del Gobierno de la República - Periodo 2024. El órgano contralor emite opinión adversa con fundamento en las siguientes consideraciones:

- De las 18 metas auditadas en el Informe de Metas del PNDIP, tan solo 1 meta cumple razonablemente con los criterios aplicables, mientras que 8 metas presentan incumplimientos significativos y 9 metas muestran cumplimiento parcial.
- En el Informe de Resultados Físicos del Presupuesto Nacional, ninguna de las 9 metas auditadas presenta un cumplimiento razonable, 3 presentan incumplimientos significativos y 6 presentan cumplimiento parcial.
- Se detectaron inconsistencias que debilitan la calidad de la información proporcionada, tales como fichas técnicas con indicadores mal formulados, definiciones conceptuales y fórmulas de cálculo deficientes.
- Falta de respaldo documental que demuestra la ausencia de evidencia suficiente para justificar los avances reportados y debilidades en la asignación de responsables institucionales. Además, la carencia de análisis

de riesgos, en los que no se identificaron riesgos internos o externos que pudieran afectar el cumplimiento de las metas.

- La información no está disponible en formatos abiertos ni considera las necesidades de las personas usuarias.
- Solo 10 de las 18 metas auditadas del Informe del PNDIP y 6 de las 9 metas del Informe de Resultados Físicos, coinciden con la verificación cruzada con otras fuentes de información.
- El informe no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley 8131, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, que exige medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- Adicionalmente las deficiencias evidenciadas y comprobadas comprometen la capacidad del informe para servir como herramienta de evaluación de resultados y seguimiento del desempeño institucional, limitando la rendición de cuentas y la toma de decisiones basadas en evidencia.

2.3. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación Pública.

La Contraloría, mediante Informe DFOE-CAP-IAA-00001-2025, de fecha 25 de abril de 2025, emite OPINIÓN ADVERSA ya que existen errores materiales y generalizados que afectan la presentación razonable de la ejecución del gasto durante 2024. Las situaciones identificadas son:

- \$35.389 millones en gastos no registrados por falta de contenido presupuestario, lo que afecta la integridad del registro presupuestario y limita la trazabilidad de las obligaciones del Ministerio.
- En materia de remuneraciones, quedaron pendientes de registro los siguientes rubros:
 - \$2.811 millones, aproximadamente, por anualidades de 53.000 personas funcionarias que debían reconocerse entre abril y diciembre.
 - \$7.395 millones, aproximadamente, por reconocimiento de carrera profesional.

- ¢152 millones por diferencias salariales por ascensos de enero a octubre, con montos pendientes de cuantificar para los meses restantes.
 - ¢315 millones en recargos de funciones de enero a octubre, también con saldos no determinados para noviembre y diciembre; y ¢4.502 millones, aproximadamente, por concepto de costo de vida del 2020, no reconocido a 21.503 personas funcionarias activas e inactivas.
 - ¢6.066 millones en posibles pagos de más por concepto de salarios y ¢2 millones por pagos a acreedores durante 2024. Esta situación compromete la exactitud del gasto ejecutado, así como la confiabilidad de la información presupuestaria.
- En cuanto a reclamos administrativos por diferencias salariales, se presentaron situaciones que repercuten en la razonabilidad del saldo devengado en la Liquidación de Presupuesto por concepto de remuneraciones y cargas sociales, según se detalla:
- 55.135 reclamos administrativos, interpuestos por 32.996 personas funcionarias por pagos salariales incorrectos, pendientes de resolución.
 - ¢26 millones correspondientes a 9 casos resueltos, que no se ejecutaron por errores en la redacción de las resoluciones o en la cuenta cliente registrada.
 - 615 sentencias judiciales laborales, sin análisis para determinar los montos de indemnización a pagar.
 - ¢1.037 millones asociados a 364 casos resueltos de prestaciones legales, que al cierre del periodo seguían sin resolución administrativa emitida.
 - 400 casos de prestaciones legales, sin monto definido ni resolución elaborada.

2.4. Informe de Auditoría Financiera sobre la Liquidación del Presupuesto a cargo del Ministerio De Hacienda.

La CGR, mediante Informe DFOE-FIP-IAA-00001-2025, de fecha 30 de abril de 2025, considera que la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos cumple razonablemente con el marco normativo y técnico aplicable, excepto por las siguientes incorrecciones materiales que, si bien no comprometen de manera agregada la totalidad de los ingresos y egresos ejecutados, deben ser comunicadas:

- ¢32.158 millones correspondientes a ingresos no registrados. Estos recursos fueron recibidos por parte de la Tesorería Nacional en el ejercicio económico 2024 y corresponde principalmente a ¢29.298 millones provenientes del CONAVI. Adicionalmente, se devengaron ingresos correspondientes de periodos anteriores, sobrevaluando los ingresos por transferencias en ¢3.495 millones.
- ¢22.749 millones fueron clasificados erróneamente. De este monto, ¢18.558 millones corresponden a intereses moratorios registrados en Ingresos Tributarios, sin embargo, el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, establece registrarlos en Ingresos no Tributarios. Además, ¢4.191 millones se registraron como transferencias corrientes de 6 órganos desconcentrados, en lugar de superávit, ya que corresponden a recursos de vigencias anteriores.
- En materia de remuneraciones, quedaron pendientes de pago ¢45 millones por diferencias salariales adeudadas al personal, principalmente por la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento, debido a:
 - Reconocimiento de salario global a 6 funcionarios de nuevo ingreso, nombrados en sustitución.
 - Aumentos anuales y resoluciones administrativas pendientes de reconocer a 395 funcionarios.
 - Salario global aún no reconocido a 16 funcionarios ascendidos.
 - Salario global pendiente de reconocer a 9 funcionarios de la Policía de Control Fiscal, cuyas escalas salariales están en proceso de revisión por parte del MIDEPLAN y la Dirección General del Servicio Civil.

- En cuanto a las resoluciones administrativas , se pagaron ¢1.603 millones por el ajuste de costo de vida 2020. No obstante, estos pagos no fueron reportados a la CCSS.

2.5. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Salud.

La Contraloría, mediante Informe DFOE-BIS-IAA-00001-2025, de fecha 25 de abril de 2025, emite OPINIÓN ADVERSA ya que existen errores materiales y generalizados que afectan la presentación razonable de la ejecución del gasto durante 2024. Las situaciones identificadas son:

- ¢260.771 millones, correspondientes a 91 facturas de la CCSS por concepto de seguro de salud de diversas poblaciones y otros rubros del periodo, no fueron registrados ni pagados en la partida de “Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales”. Esta omisión representa el 141,4% del gasto presupuestario devengado en transferencias a la CCSS (¢184.404 millones) y equivale a un 0,5% del PIB, subestimando a su vez el déficit financiero del Gobierno Central. Además, incrementa el saldo pendiente de pago a la CCSS, que al 31 de diciembre de 2024 ascendía a ¢4.19 BILLONES, de los cuales ¢3.46 billones corresponden a estos conceptos omitidos.
- Los saldos reportados en la liquidación presupuestaria del programa 632-00, relativos a la CEN-CINAI, presentan diferencias significativas en relación con el detalle de los movimientos presupuestarios registrados en el sistema de información automatizado utilizado por CEN-CINAI. En 25 subpartidas presupuestarias, el monto devengado informado en la liquidación supera el registrado en el Sistema utilizado por la Dirección, generando un exceso de ¢1.313 millones; mientras que en 14 subpartidas, el monto devengado es inferior, originando un diferencia de menos ¢935 millones. Estas diferencias carecen de justificación, lo que compromete la confiabilidad e integridad de la información contenida en la liquidación presupuestaria correspondiente a los gastos de CEN-CINAI.
- En cuanto a la partida de remuneraciones, se identificaron las siguientes situaciones:
 - Subvaluación del gasto por concepto de cargas sociales, estimada en ¢247 millones en cargas patronales y ¢23 millones en cargas

estatales, sin incluir los posibles intereses moratorios que pudieran generarse. Esta situación tiene su origen en pagos por ¢1.255 millones realizados a través de resoluciones administrativas, principalmente relacionados con el ajuste por costo de vida 2020, los cuales no fueron reportados a la CCSS para la facturación de las cargas sociales.

- Diferencia no justificada de ¢179 millones entre el monto devengado por concepto de salarios devengados por el Ministerio de Salud en el año 2024 y el total de los salarios contenidos en las facturas emitidas por la CCSS durante el mismo período.
 - Al cierre del período, 70 personas funcionarias del Ministerio de Salud permanecían pendientes de ser trasladados del régimen salarial compuesto al esquema de salario global, debido a la falta de aplicación de la anualidad correspondiente. La Administración no disponía de una estimación del monto acumulado derivado de esta situación.
 - 45 reclamos interpuestos por trabajadores del Ministerio, relacionados con el pago de anualidades. De estos, 37 no han sido atendidos y 8 se encuentran en proceso de gestión, con un monto estimado pendiente de pago de ¢1 millón.
 - El presupuesto devengado incluye ¢804 millones asociados a salarios de la segunda quincena de diciembre de 2023, adeudados a 877 servidores.
- Se identificaron gastos no registrados por ¢27,5 millones, en las siguientes partidas: servicios (¢13 millones), materiales (¢0,5 millones) y bienes duraderos (¢14 millones). Esta omisión afecta la integridad de la información presupuestaria en esas partidas y genera incertidumbre sobre la exactitud del saldo.

2.6. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Seguridad Pública.

La CGR, mediante Informe DFOE-GOB-IAA-00003-2025, de fecha 24 de abril de 2025, considera que la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos cumple razonablemente con el marco normativo y técnico aplicable, excepto por las siguientes incorrecciones materiales que, si bien no comprometen de manera agregada la totalidad de los ingresos y egresos ejecutados, deben ser comunicadas:

- La Liquidación se encuentra subvaluada en aproximadamente ¢4.384 millones. Específicamente, en las partidas de remuneraciones y transferencias corrientes. Lo anterior, ya que al cierre del ejercicio quedaron pendientes de registro y pago:
 - ¢2.479 millones por traslado de salario compuesto a salario global, debido a movimientos ascendentes de 906 funcionarios de la clase policial y 197 funcionarios de la clase administrativa, así como sus implicaciones en cuanto al monto devengado por concepto de cargas patronales y estatales, de aproximadamente ¢533 millones, y los eventuales intereses moratorios, para los cuales la administración aún no dispone de su cuantía. Lo anterior, en virtud de que al cierre del ejercicio económico 2024 el Sistema Integra I y II administrado por el Ministerio de Hacienda no había sido ajustado.
 - ¢1.143 millones correspondientes a 1.777 Resoluciones Administrativas por diferencias en incentivos salariales y sus respectivas cargas patronales y estatales, las cuales ya habían completado su trámite de gestión y firmas. Además de ¢7 millones en resoluciones por indemnizaciones laborales.
 - ¢112 millones correspondientes a carrera policial (12 funcionarios) y quinquenio (826 funcionarios).
 - 2.142 funcionarios que finalizaron su relación laboral con el MSP en 2024 no han recibido los pagos por diferencias salariales correspondientes al costo de vida 2020.
 - 4.253 boletas relacionadas con incapacidades no fueron registradas, cuyo saldo se ha ido sufragando en los meses de enero y febrero de 2025.
- A la fecha de emisión de este informe, sigue pendiente la definición de la escala salarial global correspondiente a 14 clases de puestos, relativas a Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas y puestos de Instructores. Esta situación impide aplicar el salario global a los funcionarios que ocupan dichos puestos, lo que afecta la determinación y registro del gasto en remuneraciones.

- No se incorporan egresos por un monto de ¢110 millones, debido a que la Administración no registró facturas en la subpartida “2.02.03 Alimentos y bebidas” producto de compras realizadas con el Consejo Nacional de Producción (CNP), por falta de contenido presupuestario.

2.7. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La Contraloría, mediante Informe DFOE-BIS-IAA-00003-2025, de fecha 29 de abril de 2025, emite OPINIÓN ADVERSA ya que existen errores materiales y generalizados que afectan la presentación razonable de la ejecución del gasto durante 2024. Las situaciones identificadas son:

- ¢243.379 millones no fueron registrados como gasto en la partida de Transferencias Corrientes, correspondiente a la facturación realizada por la CCSS al FODESAF, por el programa Asegurados por Cuenta del Estado. Esto incide en el cálculo del déficit financiero del Gobierno Central, al representar un 0,5% del PIB e incrementa los saldos pendientes de pago a la CCSS, que al cierre del 2024 ascendieron a ¢4.19 billones, de los cuales ¢770.712 millones corresponden al principal e intereses asociados con el programa Asegurados por Cuenta del Estado.
- ¢1.364 millones no fueron registrados por concepto de diferencia entre lo facturado por la CCSS (¢4.997 millones) y lo efectivamente pagado por FODESAF (¢3.634 millones), por el servicio de recaudación y administración de planillas a través del SICERE.
- ¢922 millones de subvaluación se identificaron en la partida de Transferencias Corrientes, derivada de una resolución por indemnizaciones relacionadas con el pago de diferencias salariales adeudadas a siete personas funcionarias del MTSS.

2.8. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial.

La Contraloría, mediante Informe DFOE-GOB-IAA-00005-2025, emite OPINIÓN ADVERSA ya que existen errores materiales y generalizados que afectan la presentación razonable de la ejecución del gasto durante 2024. Las situaciones identificadas son:

- ¢3.325 millones de gastos no registrados por falta de contenido presupuestario. Esta situación afecta la integridad del registro presupuestario y limita la trazabilidad de las obligaciones del Poder Judicial. Además, genera que cada año se reconozcan gastos originados en periodos anteriores, tal es el caso de ¢3.350 millones reconocidos en el ejercicio 2024 por salarios adeudados de períodos de los años 2004 y 2023. Esta situación no constituye un evento aislado, sino una práctica recurrente del Poder Judicial.
- ¢1.408 millones registrados como gastos del programa 951 - Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, fueron pagados con recursos propios de la Junafo girados desde la cuenta presupuestaria “CR21073910301000031115 - Junta Administ Fondo Jubilaciones Pensiones PJ-Cu”.
- La aplicación del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el reconocimiento y pago de incapacidades genera incertidumbre sobre la razonabilidad del saldo devengado en la partida presupuestaria de remuneraciones, sobre salarios y cargas sociales reflejadas en la Liquidación del Presupuesto 2024:
 - ¢7.055 millones corresponden a diferencias entre el monto devengado por concepto de salarios y el reportado a la CCSS, ya que el Poder Judicial pagó el 100% del salario al personal incapacitado, gestionando posteriormente la recuperación del subsidio de la CCSS mediante rebajo salarial. Esta práctica incide en el cálculo de cargas sociales, salario escolar, aguinaldo y prestaciones legales, al estar dichos pagos vinculados a los salarios reportados a la CCSS.
 - ¢7.468 millones fueron gestionados ante la CCSS para devolución de cargas patronales, así como por diferencias entre el monto que el Poder Judicial estimaba recuperar por concepto de subsidio por incapacidades y lo efectivamente pagado por la CCSS a los servidores judiciales, montos que finalmente fueron declarados improcedentes.
 - ¢209 millones corresponden a una diferencia entre el monto comunicado por la CCSS como subsidio por incapacidad pagado al personal y lo efectivamente recuperado por deducción de planilla, lo que compromete la correspondencia entre la ejecución presupuestaria y la realidad financiera de las partidas involucradas.

- Se identificaron inconsistencias en la aplicación de las disposiciones salariales establecidas en la Ley Marco de Empleo Público (LMEP) y su reglamento, las cuales afectan la razonabilidad del saldo devengado en las partidas presupuestarias de remuneraciones y cargas sociales del Poder Judicial:
 - 3.433 movimientos de personal fueron remunerados con un salario global diferenciado, que no se encuentra incorporado en la escala salarial definitiva aprobada por el Jerarca y publicada según lo exige el artículo 35 de la LMEP. Asimismo, existen siete puestos sin un salario global transitorio definido, lo que genera incertidumbre sobre los pagos realizados por nuevos ingresos, ascensos y sustituciones en dichos puestos antes de la entrada en vigencia de la escala definitiva.
 - 8.540 sustituciones, 4.784 ascensos y 141 movimientos de personal vigentes durante el 2024 no recibieron pago de remuneración en el mismo periodo, lo cual imposibilita identificar el esquema salarial aplicado (salario global o compuesto) y verificar el cumplimiento de las reglas de transición establecidas por la LMEP. Esta omisión afecta la determinación del gasto real devengado en las partidas de remuneraciones y distorsiona su saldo final.
 - 1.092 personas funcionarias que ostentaron un salario compuesto inferior al global, no recibieron el incremento anual correspondiente al año 2024, por un monto estimado de \$61 millones, lo cual constituye una omisión en la ejecución de partidas de remuneraciones y afecta la integridad de los saldos.
 - De 35.988 movimientos ascendentes de la base de datos suministrada, 11.620 registran valores "NULL", y 24.368 incorporan en el campo "TC_Des_Camp_Cod" descripciones poco claras, lo que impide identificar si el salario aplicado en cada caso corresponde al esquema global o compuesto, conforme a lo establecido en el régimen transitorio de la LMEP. Esta omisión afecta directamente la clasificación y verificación del gasto ejecutado por concepto de ascensos, al no poder determinar la base salarial ni el monto correspondiente a cada régimen. Como consecuencia, se genera incertidumbre sobre el saldo devengado en las partidas de remuneraciones del ejercicio 2024, lo cual limita el análisis de

cumplimiento y razonabilidad de la liquidación presupuestaria institucional.

- El Poder Judicial informó sobre diferencias salariales derivadas de la corrección de los salarios aplicables en casos de ascensos, sin embargo, no suministró el monto correspondiente, lo cual impide cuantificar el impacto presupuestario de estas diferencias y afecta la razonabilidad de los registros de gasto.

2.9. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de los Regímenes Especiales de Pensiones.

La CGR, mediante Informe DFOE-BIS-IAA-00002-2025, de fecha 28 de abril de 2025, emite OPINIÓN ADVERSA. La información no se presenta razonablemente de acuerdo con el marco normativo y técnico aplicable, debido a las incorrecciones materiales y generalizadas que afectan la confiabilidad, oportunidad y utilidad de la información reportada. La Liquidación de este Régimen se encuentra conformada por las partidas de Transferencias Corrientes (que representa el 99% del total de egresos) y Amortización. En la partida de Transferencias se determinaron las siguientes incorrecciones materiales y generalizadas a dicha partida presupuestaria:

- \$63.419 millones no fueron devengados en la partida de Transferencias Corrientes, correspondientes a la facturación emitida por la CCSS, por concepto de aportes estatales al seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM). Al no haberse registrado ni pagado dichas facturas, este monto se suma al saldo pendiente de pago del Estado con la CCSS, que al 31 de diciembre de 2024 ascendía a \$4,19 billones, de los cuales \$734.605 millones corresponden a montos relacionados con el IVM.
- En el período comprendido entre 1996 y 2016 no se aplicaron las revalorizaciones de pensión previstas en las metodologías especiales definidas por el marco normativo aplicable a los regímenes especiales de Comunicaciones, Hacienda y Poder Legislativo, Obras Públicas y Registro Nacional. Aunque esta omisión corresponde a ejercicios anteriores, en el año 2024 la DNP estimó que el ajuste pendiente ascendía a \$41.862 millones. Sin embargo, este monto no fue incorporado en la Ley de Presupuesto 2024, por lo que no fue registrado ni devengado gasto alguno por este concepto, a pesar de tratarse de una obligación vigente. Cabe destacar que durante 2024 se realizó una actualización de 1.065 casos; sin embargo, al cierre de ese

ejercicio económico permanecían sin actualizar 2.886 casos, equivalentes al 36% de los pensionados cubiertos por estos regímenes, lo que implica una subestimación en la ejecución de la partida de Transferencias Corrientes.

- Se identificaron sumas giradas de más en el pago de pensiones de regímenes especiales, con un saldo reportado de ¢45 millones para el período comprendido entre enero y mayo de 2024.
- En el Régimen Transitorio de Reparto (RTR), administrado por JUPEMA, se reportaron sumas giradas de más por ¢147 millones durante 2024, con una recuperación de ¢11 millones, de las cuales el 97% también se vincula a jubilados fallecidos.

2.10. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Justicia y Paz.

La CGR, mediante Informe DFOE-GOB-IAA-00004-2025, de fecha 24 de abril de 2025, considera que la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos cumple razonablemente con el marco normativo y técnico aplicable, excepto por las siguientes incorrecciones materiales que, si bien no comprometen de manera agregada la totalidad de los ingresos y egresos ejecutados, deben ser comunicadas:

- La Liquidación se encuentra subvaluada en aproximadamente ¢396 millones en las partidas de remuneraciones y transferencias corrientes. Lo anterior, ya que al cierre del ejercicio quedaron pendientes de registro y pago:
 - ¢388 millones, no registrados ni pagados en las partidas de remuneraciones y transferencias corrientes, correspondientes a cargas patronales y estatales, respectivamente. Esta situación se originó a partir de resoluciones administrativas para el pago del ajuste por costo de vida 2020, que ascendieron a ¢2.756 millones, de los cuales ¢1.804 millones (65,44% del monto total) no fueron reportados a la CCSS.
 - ¢8 millones no registrados ni pagados en la partida de remuneraciones por diferencias salariales provenientes de movimientos de personal por concepto de ascenso a seis funcionarios del Registro Nacional, debido al cambio de salario compuesto a salario global y por diferencias acumuladas en el pago de anualidades a funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, afectando el gasto por

implicaciones en cuanto a las cargas patronales y estatales provenientes de dichas diferencias no pagadas.

- Sigue pendiente la aprobación de la escala salarial global del Régimen Especial de Propiedad Intelectual, correspondiente a la clase de puesto denominada “Dictaminador de Fondo Institucional”. Esta situación impide aplicar el salario global a los funcionarios que ocupan dicha clase de puesto, generando incertidumbre acerca de la determinación y registro del gasto en remuneraciones.

2.11. Dictamen sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

La CGR, mediante Informe DFOE-CIU-IAA-00001-2025, considera que la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos cumple razonablemente con el marco normativo y técnico aplicable, excepto por las siguientes incorrecciones materiales que, si bien no comprometen de manera agregada la totalidad de los ingresos y egresos ejecutados, deben ser comunicadas:

- Se identificó que el CETAC registró erróneamente como transferencias de capital un total de ¢8.615 millones, correspondientes a recursos derivados del impuesto de salida, asociados al contrato de gestión interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Si bien en la Ley de Presupuesto Ordinario dichos recursos se reflejan como transferencias de capital, según su destino y la normativa aplicable, corresponde clasificarse como transferencias corrientes. Lo anterior, siendo que dichos recursos son utilizados por el gestor para cubrir sus gastos operativos y demás obligaciones financieras según lo establecido en dicho contrato. Esta situación generó una sobrevaluación de las transferencias de capital en ¢8.615 millones, lo que representa un 5,50% del total pagado en dicha partida, y una subvaluación correspondiente en las transferencias corrientes, equivalente al 35,04% del monto que debió reflejarse en esa partida. Lo anterior compromete la presentación razonable del gasto ejecutado por tipo económico y afecta el cumplimiento de los principios de legalidad y especialidad presupuestaria.

3. OTROS TEMAS DE INTERÉS.

3.1. Aplicación de los principios presupuestarios en 2024.

Los principios presupuestarios son normas rectoras que guían la formulación, ejecución, control y evaluación del presupuesto público. Están establecidos principalmente en el artículo 176 de la Constitución Política, los artículos 5 y 6 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y otras normas complementarias.

Los principios son los siguientes:

- **Principio de universalidad e integridad:** El presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro; no podrán atenderse obligaciones mediante la disminución de ingresos por liquidar.
- **Principio de gestión financiera:** La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.
- **Principio de equilibrio presupuestario:** El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.
- **Principio de anualidad:** El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1º de enero al 31 de diciembre.
- **Principio de programación:** Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.
- **Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa:** Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

- **Principio de publicidad:** En aras de la transparencia, el presupuesto debe ser asequible al conocimiento público, por los medios electrónicos y físicos disponibles.

Dentro del ciclo presupuestario, estos principios cumplen con las siguientes finalidades:

- Guían la formulación, discusión y ejecución del presupuesto nacional.
- Aseguran el control constitucional y legal del gasto público.
- Permiten ejercer control y fiscalización a la Contraloría General de la República, así como control político a la Asamblea Legislativa.
- Garantizan que el presupuesto responda al interés general y no a intereses particulares.
- Ayudan a prevenir el uso arbitrario o político de los fondos públicos.
- Promueven la sostenibilidad de las finanzas públicas y la disciplina macroeconómica.

Incumplimiento de principios presupuestarios

De manera reiterada para 2024, se observa un **incumplimiento de los principios presupuestarios**, lo que afecta la sana gestión financiera

Pese a su importancia, no todos los principios presupuestarios se aplicaron correctamente durante 2024. Según lo dio a conocer la Contraloría mediante Informe DFOE-FIP-MTR-00020-2025, el análisis global del cumplimiento de los principios refleja un incumplimiento significativo, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Principios presupuestarios Incumplimientos

Principio	Cumplimiento – incumplimiento
Universalidad e Integridad	Se identificaron rubros de ingresos no reconocidos y registrados por la suma de ¢32.158 millones, que equivale a un 0,3% de los ingresos incluidos en la Liquidación del Presupuesto. Se identificaron rubros de gastos no incluidos por la suma de ¢626.990 millones en egresos. Esta suma equivale a un 5,3% del total de egresos incluidos en la Liquidación del Presupuesto.
Publicidad	Se requiere facilitar la accesibilidad de los documentos presupuestarios para fortalecer el principio de publicidad.
Plurianualidad	Está pendiente avanzar en la desagregación y los análisis comparativos con respecto al Marco Fiscal de Mediano Plazo.
Equilibrio presupuestario	Déficit de cuenta corriente alcanza un 2,3% del PIB, ampliando la brecha en el cumplimiento de este principio.
Programación presupuestaria	Persiste la falta de costeo de programas, actividades o productos.
Gestión financiera	Persiste el limitado análisis del presupuesto bajo las dimensiones de eficiencia, economía y calidad.
Anualidad	Se registraron gastos e ingresos en el 2024 correspondientes al año 2023.
Especialidad Cualitativa y Cuantitativa	No se identificó incumplimiento del principio de Especialidad Cualitativa y Cuantitativa, por la adquisición de compromisos superiores al límite presupuestario o uso de saldos presupuestarios para finalidades distintas a las presupuestadas.

Fuente: elaboración propia con datos de la CGR.

No aplicar correctamente los principios presupuestarios socava el Estado de Derecho, debilita la institucionalidad democrática y pone en riesgo la estabilidad fiscal y social del país. Estos principios no son meras formalidades, son herramientas para garantizar un uso legítimo, eficiente y justo de los fondos públicos.

3.2. Comportamiento de los créditos externos que financian proyectos de inversión a diciembre 2024.

La importancia de los créditos externos que financian proyectos de inversión en Costa Rica es significativa tanto para el desarrollo económico como para la modernización de la infraestructura y la prestación de servicios públicos. Estos financiamientos cumplen un papel estratégico en la gestión pública, especialmente

cuando los ingresos fiscales son insuficientes para cubrir las crecientes demandas sociales.

La Contraloría General, mediante Informe DFOE-FIP-MTR-00021-2025, brinda los siguientes datos respecto al comportamiento de los créditos externos que financian proyectos de inversión, con corte al 31 diciembre de 2024:

- La cartera crediticia se encontraba compuesta por 19 programas o proyectos asociados a 20 créditos que en su conjunto suman un monto de \$3.809 millones, siendo el de mayor importancia el PROERI por \$700 millones, que corresponde al empréstito de mayor cuantía de la cartera.
- La aprobación de créditos para la atención de infraestructura dañada por las emergencias genera que la CNE sea la segunda unidad ejecutora de mayor importancia en la cartera de 2024, solo por detrás del MOPT CONAVI.
- De los \$240 millones desembolsados en 2024, \$75 millones (31,1%) corresponden al PROERI, crédito contratado con el BCIE.
- Diez créditos de la cartera vigente han extendido los plazos de desembolsos a causa de atrasos en los proyectos, al tiempo que se prevé la necesidad de prorrogar varios de los créditos por causas relacionadas con la ejecución de los proyectos.
- Para 2024, el pago por comisiones de compromiso, ascienden a \$5,8 millones lo que corresponde al 0,2% de la cartera actual y el 0,4% del monto desembolsado acumulado de los créditos vigentes. PROERI ha pagado un poco más de \$847.000, mientras que Hacienda Digital \$2 millones. En promedio, en el periodo 2015-2024 se pagaron \$6,7 millones por año por concepto de comisiones de compromiso.
- La persistencia de retrasos en la planificación y ejecución constituye un riesgo para el cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos en los programas o proyectos.
- Según indica la Dirección General de Gestión de Deuda Pública, rezagos en la etapa de preinversión han afectado la ejecución de créditos externos.

Las instituciones son eficientes para pedir préstamo recursos externos, no obstante, la experiencia país en la ejecución de estos créditos no es la mejor, incluso, podría

considerarse un problema estructural que persiste con el devenir de los años. Prueba de ello es que, recientemente, se han tenido que desincorporar dos créditos del presupuesto nacional: uno con el BIRF por \$75 millones para el Programa de Desarrollo Sostenible de Pesca y Acuicultura y otro con el banco alemán KFW, por un monto de \$50.000 millones para financiar el Programa de Saneamiento en Zonas Prioritarias.

De acuerdo con la Dirección General de Gestión de Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, un porcentaje de los proyectos asociados a la cartera crediticia de 2024 han experimentado retrasos, extensiones en los plazos de desembolso y problemas en la ejecución, debido a obstáculos administrativos, falta de personal especializado y dificultades en la contratación de servicios de conformidad con los procedimientos que corresponden a cada crédito. Esto se refleja en el bajo avance físico y financiero de proyectos clave como lo son el PROERI y Hacienda Digital.

Problemas que más afectaron la ejecución de los programas/proyectos, según las UE/UCP al 31 de diciembre 2024

➤ Imprevistos técnicos / administrativos. ➤ Incumplimientos en los plazos establecidos para los procesos/etapas de contratación. ➤ Incumplimiento / problemas relacionados con los contratistas. ➤ Dificultades para llevar a cabo las expropiaciones, relocalización de servicios o conectividad de nuevos servicios públicos. ➤ Debilidades en los términos de referencia y en la estructuración del cartel respectivo.	➤ Retrasos en el nombramiento de gerentes de proyectos y personal clave dentro de la UE/UCP. ➤ Debilidades / deficiencias de comunicación / coordinación interna / externa. ➤ Insuficiencia de recursos para cubrir las actividades planificadas (incluye: falta de recursos disponibles a nivel de Contrapartida Nacional / institucional y/o recursos externos). ➤ Declaratorias de contrataciones infructuosas o desiertas. ➤ Cambios en el alcance.
---	---

Fuente: DGGDP, MH.

3.2.1. Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI).

El PROERI es financiado a través de un crédito con el BCIE, por un monto de \$700 millones. Pretende ejecutar 502 proyectos, de los cuales 204 están incluidos en tres decretos de emergencia y los restantes 298 corresponden a proyectos de riesgo inminente, según se muestra a continuación:



Según el contrato de préstamo, el objetivo de este Programa consiste en restablecer la productividad económica, recuperar las actividades educativas y contribuir a la reconstrucción de la infraestructura económica y social afectada por fenómenos meteorológicos y en riesgo inminente para la vida humana, contribuyendo de esta forma a la recuperación y al crecimiento sostenido del país.

Según lo reporta la Dirección General de Gestión de Deuda Pública, los principales problemas que presenta PROERI, al finalizar el segundo semestre 2024, son los siguientes:

- El 75% de procesos de contratación fueron declarados infructuosos. Lo anterior, debido a los requisitos en materia de experiencia solicitada en los Términos de Referencia para las diferentes contrataciones.
- Precios de ofertas por encima de lo presupuestado en proyectos del MEP (centros educativos).
- Dificultades para ejecutar la totalidad del Programa en 18 meses. Lo anterior, debido al tiempo que conllevan los procesos de contratación y atención del régimen recursivo por parte de la CGR, además de las dificultades de organización y comunicación entre Organismos Ejecutores y Firma de Implementación.
- Deficiencias en la estructuración del Programa, y falta de claridad respecto a las responsabilidades a nivel de planificación y administración de los proyectos por parte de los Organismos Ejecutores.
- Dificultades para estandarizar metodologías para medir el avance de los proyectos y precisar programaciones de actividades, desembolsos y ejecución del crédito. Lo anterior, dada la tipología diversa de las obras

incluidas dentro del programa y la cantidad y particularidad de los diferentes organismos ejecutores involucrados.

- Dificultades de comunicación entre todos los actores involucrados en el Programa, debido a la gran cantidad y diversidad de instituciones que lo conforman.

La Dirección General de Gestión de Deuda Pública concluye que, dada la magnitud y complejidad del programa, y del estado actual del mismo, no se considera posible lograr el desafío de ejecutar 502 proyectos en un plazo de 18 meses, periodo propuesto por el Gobierno para finalizar este programa. Para el cierre del año 2024 en el que se tenía 10 meses ejecución del crédito, se gestionó un primer (y único) desembolso por \$74,69 millones en junio 2024, de los cuales se han ejecutado \$11,5 millones.

Los siguientes datos reflejan el estado de avance del programa al cierre del 2024:

- 62 proyectos sin avances.
- 233 proyectos en fase de Preinversión (estudios preliminares):
 - 225 en proceso de contratación (desde elaboración de términos de referencia hasta adjudicación).
 - 8 en elaboración de estudios.
- 144 proyectos en fase de Diseños:
 - 113 en proceso de contratación de “Diseños” o “Diseños + construcción”, en función del esquema de contratación (desde elaboración de términos de referencia hasta adjudicación).
 - 31 en elaboración de Diseños.
- 63 proyectos en fase de Construcción:
 - 42 en proceso de contratación de construcción (desde elaboración de términos de referencia hasta en proceso de adjudicación).
 - 16 en construcción (15 a cargo de la CNE y 1 a cargo del MIVAH).
 - 5 en etapa de cierre (con la construcción finalizada). Todos ellos a cargo de la CNE.

PROERI

Avance físico y financiero al 31 de diciembre de 2024

Nombre del Programa / Proyecto: Programa de emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI)

Avance Financiero: 11%

Avance Físico: 14%

Monto del Préstamo (en US\$): 700,000,000

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública.

3.2.2. Contrato de Préstamo BIRF 9075-CR: Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario.

Según consta en la página web del Ministerio de Hacienda², el proyecto Hacienda Digital es un proyecto que busca la modernización y digitalización de los sistemas para facilitar el pago de impuestos, reducir la evasión fiscal, mejorar la eficiencia del gasto, facilitar la gestión de la deuda y convertir la cultura institucional para que se trate a los ciudadanos como clientes.

El proyecto de Hacienda Digital se encuentra dividido en cinco componentes, a saber:



Fuente: Ministerio de Hacienda

El proyecto se financia con recursos provenientes de un contrato de préstamo con el Banco Mundial, por un monto de \$156,6 millones. Fue aprobado en noviembre de

² https://www.hacienda.go.cr/docs/FAQ_PHD.pdf

2020 mediante Ley N° 9922. Los fondos fueron incorporados al presupuesto nacional desde marzo de 2021.

Cuando se presentó el paquete fiscal de este Gobierno en mayo de 2023, el cual incluye proyectos como renta global, gestión de la deuda pública y fortalecimiento del control tributario, el ministro de Hacienda manifestó que Hacienda Digital era el catalizador de la estrategia fiscal.

No obstante, según lo reporta la Dirección General de Gestión de Deuda Pública, los principales problemas que presenta Hacienda Digital, al finalizar el segundo semestre 2024, son los siguientes:

- Dificultades para finalizar la ejecución total del Proyecto antes de la fecha de cierre del crédito y la fecha límite de desembolsos, dados los plazos de ejecución de los tres COTS³: Financiero, Aduanero y Tributario.
- Atrasos en el cumplimiento de los cronogramas de trabajo de los tres COTS.
- Deficiencias con la funcionalidad y alcance de la plataforma de gestión de adquisiciones “STEP” (Systematic Tracking of Exchanges in Procurement), en lo que respecta a la carga y actualización de la documentación requerida durante los procesos de contratación, lo genera retrasos en las gestiones.
- Falta de personal de apoyo a la UCP por parte del Ministerio de Hacienda. En cumplimiento del Manual Operativo, se tiene pendiente el apoyo por parte del Ministerio para el nombramiento de personal contraparte (secretaria de actas, secretaria de la UCP, personal para archivística⁵⁶ y asesor financiero). La ausencia de este apoyo recarga a la UCP y pone en riesgo el interés en la renovación de contratos.
- Pendiente la de asignación por parte del Ministerio de Hacienda, de un profesional dedicado al 100% para el equipo de Transformación Digital. La ausencia de este profesional limita la capacidad instalada para ejecutar las tareas requeridas para lograr la adaptación de los funcionarios a los nuevos Sistemas, con los correspondientes beneficios que estos pretenden generar en materia de eficiencia, competitividad, toma de decisiones, innovación, mejora de la experiencia de los clientes, entre otros.

³ El término COTS (Commercial Off-The-Shelf) se refiere a soluciones tecnológicas ya existentes en el mercado internacional que el Ministerio de Hacienda adquiere y adapta, en lugar de desarrollar desde cero, para modernizar su plataforma tecnológica y mejorar la gestión de las finanzas públicas.

Hacienda Digital

Avance físico y financiero al 31 de diciembre de 2024

Nombre del Programa / Proyecto: Proyecto Hacienda Digital para el Bicentenario

Avance Financiero: 10%

Avance Físico: 24%

Monto del Préstamo (en US\$): 156,640,000

Fuente: Dirección General de Gestión de Deuda Pública.

El 09 de julio de 2024, el Ministro de Hacienda manifestó en Comisión que faltaban 327 días, diez horas, doce minutos y diez segundos para iniciar con la implementación del proyecto Hacienda Digital. En otras palabras, este proyecto debió haber comenzado operaciones el pasado 01 de junio. No obstante, al 31 de julio de 2025, fecha límite para la votación de este informe en Comisión, el país sigue sin contar con dicha herramienta de gestión tributaria.

Según Hacienda, estos son los nuevos plazos para que inicie el proyecto:

 Hacienda Digital TRIBU-CR	AGOSTO, 2025*
 Hacienda Digital ATENA	OCTUBRE, 2025 (Plan piloto en Puerto Caldera)
 Hacienda Digital CR-TEZA	MAYO, 2026

3.3. Ejecución de recursos presupuestarios aprobados por la Asamblea Legislativa para 2024.

En el trámite del proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el año 2024, durante la etapa de Comisión, la mayoría de los miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios presentaron y aprobaron una serie de mociones tendientes a fortalecer los presupuestos de algunas instituciones y rubros específicos.

El total de recursos redireccionadas sumaron un total de ₡57.998,4 millones y los recursos se destinaron a fortalecer el presupuesto dirigido a las universidades públicas, asociaciones de Desarrollo, juntas de educación, carreteras, municipalidades, becas Avancemos y Poder Judicial, entre otros, según se desprende en el siguiente cuadro:

**Recursos asignados en la Asamblea Legislativa,
mediante mociones, en colones**

Moción	Monto	Detalle	Devengo	No devengo
11	700.000.000	Mantenimiento y Protección de la Ruta N°138		700.000.000
14	2.750.000.000	Adquisición terrenos, carretera San Carlos, Ruta Nacional 35	126.345.370	2.623.654.630
16	4.000.000.000	Juntas de Educación para construcción y mantenimiento de infraestructura educativa	4.000.000.000	
19	600.000.000	UNA - Universidades públicas para becas e inversión infraestructura, adquisición de equipo tecnológico en las sedes y recintos	600.000.000	
	600.000.000	UCR - Universidades públicas para becas e inversión infraestructura, adquisición de equipo tecnológico en las sedes y recintos	600.000.000	
	600.000.000	TEC - Universidades públicas para becas e inversión infraestructura, adquisición de equipo tecnológico en las sedes y recintos	600.000.000	
	600.000.000	UNED - Universidades públicas para becas e inversión infraestructura, adquisición de equipo tecnológico en las sedes y recintos	600.000.000	
	600.000.000	UTN - Universidades públicas para becas e inversión infraestructura, adquisición de equipo tecnológico en las sedes y recintos	600.000.000	
22	3.500.000.000	Asociaciones de Desarrollo		3.500.000.000
24	6.000.000.000	Mantenimiento de vías de comunicación		6.000.000.000
26	9.500.000.000	Transferencias de capital a gobiernos locales para atención de infraestructura vial	7.748.840.236	1.751.159.764
27	1.000.000.000	Universidad de Costa Rica (LANAMME) fiscalización de la red vial		1.000.000.000
28	500.000.000	Asociación Cruz Roja Costarricense		500.000.000
29	1.264.870.000	Alquiler de edificio principal de la Asamblea Legislativa	1.264.870.000	
	9.500.000	Seguros	795.082	8.704.918
30	2.000.000.000	Programa de transferencias AVANCEMOS para becas de estudiantes		2.000.000.000
32	174.700.000	Programa de prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol en escuelas y colegios		174.700.000
33	1.000.000.000	Comisión Nacional de Asuntos Indígenas para el pago de expropiaciones y sentencias administrativas y judiciales	882.164.420	117.835.580
35	304.000.000	Colegio Universitario de Cartago para gastos de operación	103.920.345	200.079.655
36	8.000.000.000	Financiamiento de nuevos puestos para seguridad pública	8.000.000.000	
37	6.000.000.000	Creación de nuevos puestos en el poder judicial	6.000.000.000	
39	5.980.684.608	Creación de nuevos puestos en el poder judicial	5.980.684.608	
50	388.669.639	Creación de nuevos puestos en el COPROCOM-MEIC	388.669.639	
62	1.000.000.000	Creación de nuevos puestos en el poder judicial	1.000.000.000	
65	41.000.000	Servicios de gestión para el Ministerio de Cultura	41.000.000	
67	885.000.000	Varios programas y Comités cantonales de la persona joven		885.000.000
Total	57.998.424.247		Total 38.537.289.700	19.461.134.547

Fuente: elaborado por el DAP con datos de la Liquidación de Egresos de la Contabilidad Nacional

Como se observa, de los montos asignados por un total de ₡57.998,4 millones, se giraron efectivamente ₡38.537,3 millones (66,4%) y no se ejecutaron ₡19.461,1 millones (33,6%).

Dentro de los montos ejecutados destacan, principalmente:

- ¢12.980,7 millones para el financiamiento de nuevos puestos y otros gastos en el Poder judicial.
- ¢8.000,0 millones para el financiamiento de nuevos puestos y otros gastos en el Ministerio de Seguridad.
- ¢7.748,8 millones para municipalidades del país (atención vial).
- ¢4.000,0 millones para las juntas de educación y administrativas, para infraestructura educativa.
- ¢3.000,0 millones para las universidades públicas, para infraestructura y equipo en las sedes regionales.

Dentro de los montos no ejecutados destacan, principalmente:

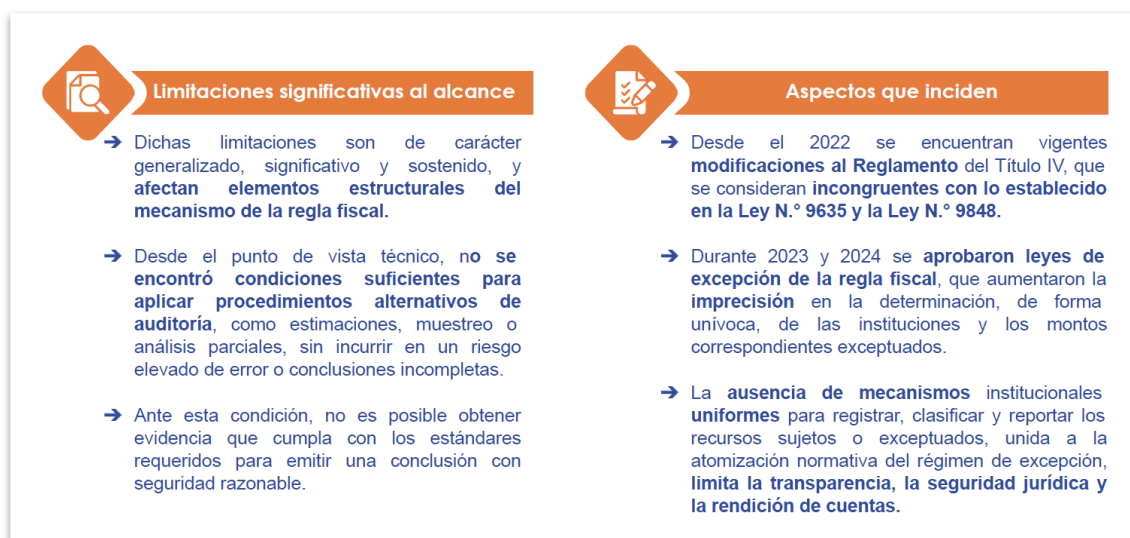
- ¢6.000,0 millones en el MOPT para mantenimiento de vías de comunicación.
- ¢3.500,0 millones para las asociaciones de desarrollo integral.
- ¢2.000,0 millones para becas Avancemos
- ¢2.623,7 millones para terrenos carretera a San Carlos.

Cabe mencionar que de los ¢57.998,4 millones, ¢52.382 millones se rebajaron de la Partida de Intereses del Servicio de la Deuda, ya que se logró determinar que el Servicio de la Deuda se encontraba sobreestimado en un 16%, lo que implicaba que se estaban presupuestando ¢781.969 millones adicionales respecto a lo que indicaban los registros oficiales del Ministerio de Hacienda.

De lo anterior, el monto por intereses tenía un sobrecargo del 9%, pues registraba ¢201.073 millones adicionales en el presupuesto, mientras que los montos por amortización de la deuda registraban un sobrecargo del 22%, dado que su registro era de ¢580.896 millones adicionales.

3.4. Informe de auditoría sobre la aplicación de la Regla Fiscal durante el ejercicio económico 2024.

La Contraloría General de la República mediante dictamen DFOE-FIP-IAA-00003-2025, rinde informe de auditoría sobre la aplicación de la regla fiscal durante el ejercicio económico 2024. El órgano contralor emite opinión denegada con fundamento en las siguientes limitaciones y consideraciones:



El año 2024 fue el tercer periodo consecutivo en que la Contraloría no pudo verificar el cumplimiento de la regla fiscal por parte de las entidades del sector público no financiero, tal como lo dispone el artículo 21 de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Cabe recordar que la regla fiscal representa uno de los principales instrumentos de control para evitar el crecimiento desmedido del gasto público. Su finalidad es garantizar la sostenibilidad de las finanzas del Estado, promoviendo responsabilidad y equilibrio en el manejo de los recursos públicos.

La imposibilidad de verificar su cumplimiento en los últimos tres años conlleva riesgos estructurales que pueden afectar negativamente la transparencia, la credibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica del país. ¿Qué tipo de riesgos o consecuencias se derivan de la imposibilidad de verificar el cumplimiento de la regla fiscal? Se pueden dividir en al menos tres áreas: control fiscal, disciplina macroeconómica y sostenibilidad de las finanzas públicas.

- **Impacto sobre el control fiscal**

- Débil rendición de cuentas

La verificación del cumplimiento de la regla fiscal, particularmente por parte de la Contraloría, resulta clave para asegurar que las entidades del sector público no financiero acaten los límites establecidos. La imposibilidad de llevar a cabo esta fiscalización impide a la ciudadanía y a los órganos de control acceder a información confiable sobre el uso de los recursos.

- Incentivo al incumplimiento

La falta de fiscalización efectiva crea incentivos perversos: al no existir consecuencias inmediatas por sobrepasar los límites de gasto, algunas entidades pueden optar por eludir la norma mediante mecanismos contables o presupuestarios.

- Riesgo de gasto descontrolado

Sin una verificación eficaz, el gasto público puede expandirse sin sustento en ingresos permanentes, debilitando la planificación presupuestaria y generando riesgos de desviaciones fiscales significativas.

- **Erosión de la disciplina macroeconómica**

- Pérdida de anclas fiscales

La regla fiscal opera como una "ancla" para las expectativas de los agentes económicos y los mercados financieros. La imposibilidad de verificar su cumplimiento debilita esta ancla, generando incertidumbre sobre el compromiso real del Estado con la sostenibilidad fiscal.

- Deterioro de la credibilidad ante inversionistas

La pérdida de capacidad de verificación compromete la percepción de solvencia del país y puede traducirse en primas de riesgo más altas, mayores tasas de interés y menor inversión extranjera.

- **Amenazas a la sostenibilidad de las finanzas públicas**

- Aumento del déficit fiscal estructural

Sin control, el crecimiento del gasto público por encima del crecimiento económico y los ingresos sostenibles puede llevar a déficits persistentes y estructurales. Esto socava la capacidad del Estado para financiar sus operaciones sin recurrir al endeudamiento excesivo.

- Riesgo de insostenibilidad de la deuda

Costa Rica mantiene un nivel elevado de deuda pública que ronda el 60% del PIB. La falta de verificación del cumplimiento de la regla fiscal debilita los esfuerzos por contener el endeudamiento y puede llevar a una trayectoria explosiva de deuda si no se toman correctivos a tiempo.

- Menor espacio fiscal para inversión social y productiva

Cuando el gasto corriente no controlado desplaza al gasto de capital, el Estado pierde capacidad para invertir en infraestructura, salud, educación y desarrollo económico. Esto compromete el crecimiento futuro y la equidad.

En conclusión, la imposibilidad de verificar el cumplimiento de la regla fiscal durante los últimos tres años representa un retroceso grave en la política fiscal costarricense. Afecta directamente el control del gasto, debilita la disciplina macroeconómica y pone en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas.

4. CONCLUSIONES.

Luego de analizar la documentación aportada así como los insumos generados en las audiencias celebradas en comisión, se logran extraer las siguientes conclusiones:

4.1. Errores materiales y generalizados en la ejecución presupuestaria

Se constataron omisiones significativas en el registro de egresos en diversas instituciones, entre ellas el MEP, Ministerio de Salud, MTSS, Seguridad Pública y Poder Judicial, lo cual afecta la razonabilidad y trazabilidad de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2024.

4.2. Distorsiones en la clasificación y registro de ingresos

Se detectaron ingresos por ₡32.158 millones no registrados y una clasificación errónea de ₡22.749 millones, lo que afecta la integridad contable y financiera de los estados presupuestarios y debilita los controles establecidos en la Ley N° 8131.

4.3. Persistente subejecución del gasto público

Aunque la ejecución de los egresos alcanzó el 95,2% del presupuesto final, permanecen rezagos significativos en títulos como el de la deuda pública, Relaciones Exteriores y TSE, lo que podría reflejar problemas en la gestión y ejecución del gasto autorizado.

4.4. Elevada rigidez presupuestaria por servicio de la deuda

El título presupuestario destinado al servicio de la deuda absorbió el 40,9% del presupuesto ejecutado, restringiendo severamente el margen fiscal para atender sectores clave como salud, educación, infraestructura y protección social.

4.5. Retroceso en indicadores fiscales clave

Si bien se logró un superávit primario del 1,4%, el resultado es inferior al del año anterior (1,9%) y el déficit financiero aumentó al 3,4% del PIB (vs. 2,9% en 2023), lo cual refleja un deterioro en la disciplina fiscal y en la sostenibilidad de las finanzas públicas.

4.6. Existencia de un déficit financiero subestimado

La Contraloría General de la República evidenció que el déficit financiero del ejercicio 2024 se encuentra subestimado en al menos un 1,2% del PIB, debido a ingresos no registrados y egresos omitidos, lo que compromete la transparencia fiscal y la credibilidad de la información financiera pública.

4.7. Imposibilidad de verificar la regla fiscal por parte de la CGR

La Contraloría General de la República no pudo verificar, por tercer año consecutivo, el cumplimiento de la regla fiscal durante 2024. Esta limitación vulnera el control fiscal ex post previsto en la Ley N° 9635 y compromete la eficacia del marco legal de disciplina fiscal vigente.

4.8. Falta de capacidad institucional para ejecutar créditos externos de inversión

La mayoría de los créditos externos experimentaron prórrogas, ejecuciones nulas o parciales y el pago de comisiones de compromiso por \$5,8 millones, lo cual demuestra una débil capacidad técnica de las unidades ejecutoras y una gestión ineficiente del endeudamiento externo.

4.9. Incumplimiento reiterado de principios presupuestarios

El análisis técnico revela un incumplimiento sistemático de principios fundamentales como la universalidad, integridad, especialidad y equilibrio presupuestario, establecidos en los artículos 176 de la Constitución Política y 5 y 6 de la Ley N° 8131.

4.10. Bajo cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

El dictamen adverso de la CGR al Informe de Resultados Físicos y de Metas revela un incumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado, con indicadores mal formulados, falta de evidencia y ausencia de análisis de riesgos, debilitando el enfoque por resultados.

4.11. Sobrecarga administrativa por reclamos salariales

El Ministerio de Educación Pública registró más de 55.000 reclamos administrativos por diferencias salariales no resueltas, lo que evidencia fallas estructurales en la gestión de recursos humanos y genera riesgos fiscales latentes.

4.12. Limitaciones en la implementación de la Ley Marco de Empleo Público (LMEP)

La transición hacia el esquema de salario global presentó múltiples inconsistencias técnicas, falta de parametrización del sistema informático y ausencia de escalas salariales definitivas, generando incertidumbre jurídica y financiera sobre el gasto devengado en remuneraciones.

4.13. Debilidades en los sistemas de información presupuestaria

El sistema INTEGRA I y II mostró limitaciones técnicas para reflejar adecuadamente el gasto público, lo que impide una gestión transparente, oportuna y eficiente del presupuesto, así como el cumplimiento normativo de la Ley Marco de Empleo Público.

4.14. Incumplimiento de transferencias a la seguridad social

Al 31 de diciembre de 2024, el saldo de deuda del Estado con la CCSS ascendió a \$4,19 billones, al no registrarse pagos presupuestarios por transferencias corrientes, lo cual pone en riesgo la sostenibilidad del sistema de salud y de seguridad social.

5. DISPOSICIONES INSTITUCIONALES.

5.1. Al Ministerio de Hacienda

1. Incorporar en el Presupuesto de la República los recursos de los créditos externos que sean aprobados a más tardar dos meses después de la entrada en vigor de sus respectivas leyes, con el propósito de dar cumplimiento al principio de universalidad e integridad. Para acreditar el cumplimiento se deberá remitir a la Asamblea Legislativa en la exposición de motivos de los presupuestos extraordinarios que se presenten, un análisis de los recursos de los créditos externos aprobados incorporados y los pendientes de serlo, correspondientes a ejercicios anteriores junto con su respectiva justificación.
2. Incorporar en cada presupuesto extraordinario o modificación legislativa sometido a aprobación de la Asamblea Legislativa, un acápite en donde se verifique el cumplimiento de los principios presupuestarios. Para acreditar su cumplimiento se deberá incorporar en la exposición de motivos de cada presupuesto extraordinario o modificación legislativa, un análisis del cumplimiento de los principios presupuestarios.
3. El Ministerio de Hacienda, por medio de la Dirección General de Presupuesto Nacional, deberá requerir a todos los entes públicos receptores de transferencias corrientes destinadas a gastos

operativos así como de transferencias de capital, la presentación de la correspondiente programación física de los recursos. Dicha información deberá incluirse, de manera complementaria, con los Proyectos de Presupuesto Ordinario y Extraordinarios de la República correspondientes al ejercicio económico 2026 y de los ejercicios económicos subsiguientes. La información contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- a) La identificación de los programas, proyectos o actividades que serán financiados con los recursos a transferir;
 - b) La descripción de los productos esperados;
 - c) Los indicadores de resultado asociados a la ejecución;
 - d) Las metas anuales y plurianuales definidas conforme al marco de planificación vigente;
 - e) El cronograma estimado de ejecución física y financiera.
4. Revelar en el proyecto de Ley de Presupuesto 2026 y posteriores, la información sobre posibles faltantes presupuestarios de gastos ineludibles que fueron solicitados por los títulos presupuestarios y no se incorporaron en la propuesta remitida, o en su defecto declarar que no existen posibles faltantes presupuestarios. Para acreditar el cumplimiento, se deberá remitir dicha información dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2026 y de los ejercicios económicos subsiguientes a la Asamblea Legislativa, a más tardar en la misma fecha en que tales proyectos de ley deben ser presentados a la Asamblea Legislativa de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
5. Revelar en los proyectos de ley del presupuesto inicial y de sus modificaciones, y en los informes relativos a la ejecución presupuestaria, la información referente a los fondos y fideicomisos adscritos a los Ministerios y Órganos Desconcentrados que componen el presupuesto de la República. Para el caso particular del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se requiere desagregar la clasificación presupuestaria de tal forma que sea posible determinar, tanto a nivel de lo presupuestado como a nivel de ejecución, el origen y uso de estos recursos, así como los recursos de estos sujetos que están en custodia o administración de sujetos privados. Para acreditar el cumplimiento, se deberá adjuntar la información anterior como parte de los documentos remitidos dentro de los respectivos proyectos de

ley de presupuesto y sus modificaciones, así como en el informe de liquidación presupuestaria del 2025 y subsiguientes.

6. Incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2026 y los ejercicios económicos subsiguientes lo siguiente:
 - a) Certificación por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social del estado de la inclusión (total/parcial) de las obligaciones del Estado con los Seguros Sociales para el ejercicio correspondiente, así como un análisis del impacto de dicha asignación sobre las finanzas de la Caja Costarricense del Seguro Social aportado por esta entidad.
 - b) Análisis de la evolución de la deuda del Gobierno con la Caja Costarricense de Seguro Social.

Para acreditar el cumplimiento, se deberán remitir los documentos anteriores dentro de los respectivos proyectos de ley de Presupuesto de la República 2026 y ejercicios económicos subsiguientes a la Asamblea Legislativa, a más tardar en la misma fecha en que tales proyectos de ley deben ser presentados a la Asamblea Legislativa de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

7. Con el objetivo de brindar la información necesaria para el análisis del endeudamiento y del servicio de la deuda que el mismo genera, incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2026 y en los ejercicios económicos subsiguientes la siguiente información:
 - a) Justificación técnica que fundamenta los topes máximos de las tasas de interés para las emisiones de los títulos valores de deuda interna que se incorporan en el artículo 1 inciso B del proyecto de ley.
 - b) Detalle de los supuestos, proyecciones macroeconómicas e información del stock de deuda contratada y de la nueva deuda, que se utiliza en la estimación de los montos de las partidas presupuestarias del Título Servicio de la deuda que se incorporan en el proyecto de presupuesto. Entre los principales supuestos que requieren ser detallados se debe incluir: stock de la deuda interna y externa; detalle mensual para el periodo de estimación de los supuestos macroeconómicos como tipo de cambio, inflación, UDES y cualquier otra variable utilizada; tasas de interés fijas y

variables utilizadas según tipo de instrumento tanto para el stock de la deuda como para la nueva deuda que se estima contratar.

- c) Detalle de los supuestos, proyecciones macroeconómicas e información utilizada en la estimación del saldo de la deuda y de la razón deuda/PIB. Así como la justificación de cualquier desviación que exista entre las estimaciones incorporadas en el proyecto de presupuesto y las que considera el Marco Fiscal de Mediano Plazo en su escenario base.

5.2. Al Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

1. Presentar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios una propuesta de modificación legal que permita o facilite el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 52 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos, específicamente en cuanto a la inclusión de los elementos explicativos necesarios para medir el costo unitario de los servicios en los informes de evaluación. Para tal efecto, se concede un plazo de hasta dos meses, contabilizados a partir de la fecha de notificación de este informe, para la presentación del proyecto correspondiente.

5.3. Al Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República

1. Tomando como parámetro el contenido y las conclusiones del Informe “La Regla Fiscal en Costa Rica: Evolución y propuesta de modificaciones”, de fecha 03 de marzo de 2025, elaborado conjuntamente por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, se solicita a ambas instituciones que presenten a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios una propuesta de ley para modificar el Título IV de la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que permita y garantice una efectiva verificación del cumplimiento de la regla por parte de las instituciones del Sector Público no Financiero. Para tal efecto, se concede un plazo de hasta cuatro meses, contabilizados a partir de la fecha de notificación de este informe, para la presentación del proyecto correspondiente.

5.4. Al Ministerio de Educación Pública

1. Resolver los reclamos administrativos por diferencias salariales de periodos anteriores en el Ministerio de Educación Pública. Para acreditar el cumplimiento, a más tardar el 31 de diciembre de 2025, deberá apersonarse el Ministro de Educación a explicar ante la Comisión de Asuntos Hacendarios las acciones a implementar de forma inmediata y los plazos respectivos. La Comisión deberá realizar la convocatoria respectiva.

5.5. Al Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa

1. Dar estricto seguimiento al cumplimiento de las anteriores disposiciones. Para su cumplimiento, se deberá documentar los respectivos recordatorios a la Comisión de Asuntos Hacendarios, así como emitir un reporte de su cumplimiento al finalizar el ejercicio económico 2025.

5.6. Al Departamento de la Secretaría del Directorio

1. Notificar las disposiciones de este informe a cada una de las instituciones involucradas. Una vez que sean remitidas las respuestas institucionales, deberá remitir copia a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios para su respectiva valoración.

6. RECOMENDACIÓN FINAL AL PLENARIO LEGISLATIVO

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, los diputados y las diputadas firmantes de este informe recomendamos al plenario de la Asamblea Legislativa, lo siguiente:

- ☒ **APROBAR** el presente informe negativo de mayoría.
- ☒ En consecuencia, **RECHAZAR** la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2024.

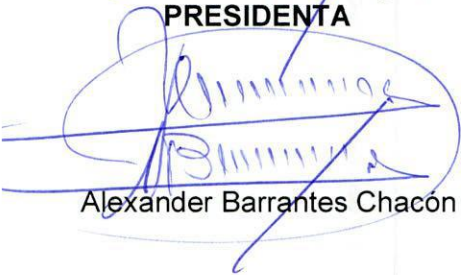
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL
MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**



Paulina Ramírez Portuquez
PRESIDENTA



Carlos Felipe García Molina
SECRETARIO



Alexander Barrantes Chacón

Pilar Cisneros Gallo



Johnatan Jesús Acuña Soto



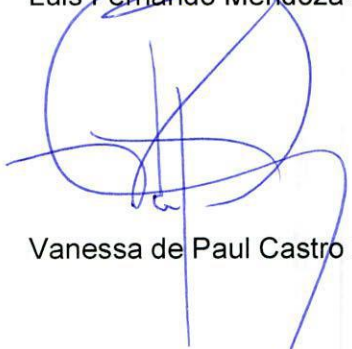
José Joaquín Hernández Rojas



Luis Fernando Mendoza Jiménez



Eliecer Feinzaig Mintz



Vanessa de Paul Castro Mora

Sonia Rojas Méndez



José Pablo Sibaja Jiménez
DIPUTADOS



AREA VI 29 JUL 25 12:02:01

28/7/2025

AL-FPSD-050-DABC- 2025

Señora
Paulina María Ramírez Portugal
Presidenta
Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa

Estimada señora Presidenta:

Me dirijo a usted con el propósito de solicitar formalmente el retiro de mi firma del informe denominado **"LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS Y DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL 2024, EXPEDIENTE N.º 24.991 -INFORME NEGATIVO DE MAYORÍA"**, el cual fue recientemente firmado, para presentar en la sesión Ordinaria de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios a celebrarse el martes 29 de julio de 2025.

Lo anterior obedece a que, tras un análisis detallado del documento en referencia, he constatado la existencia de un **error material involuntario** con relación en mi firma en dicho informe, por lo que resulta procedente solicitar el retiro de la misma. Este informe no refleja adecuadamente mi posición ni criterio sobre las conclusiones consignadas, razón por la cual, en aras de la coherencia con mis responsabilidades legislativas, requiero la subsanación inmediata del documento mediante el retiro formal de mi respaldo al informe citado.

Solicito respetuosamente que esta decisión sea debidamente comunicada a los miembros de la Comisión y registrada en las actas correspondientes.

Atentamente,

Alexander Barrantes Chacón
Diputado

Cc. archivo